REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

COLEGIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL

2023

ÍNDICE

Introducción	4
Misión Colegio San Miguel Arcángel	4
Objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI)	4
Valores en lo que se sustenta el Proyecto Educativo	5
Reconocimiento al logro de los valores destacados en el proyecto educativo y en el área académica	5
Objetivos del Reglamento Interno de Convivencia Escolar	6
Deberes y Derechos	7
Situaciones Especiales del estudiante o su familia	8
Cambio de Apoderado	8
Relación entre Estamentos	8
Convivencia Escolar	9
Comité de Buena Convivencia Escolar	9
Presentación de reclamos, sugerencias positivas, denuncias	10
Faltas, Medidas disciplinarias y Medidas pedagógicas	10
Medidas pedagógicas y de acompañamiento	11
Medidas disciplinarias de las faltas	12
Faltas Leves	12
Faltas Graves	13
Faltas Gravísimas	14
Medidas a adoptar por faltas leves, graves o gravísimas	15
Consideraciones para la aplicación de medidas disciplinarias	16
Debido Proceso	16
Otras Medidas	17
Revisión, actualización y situaciones no contempladas	18
Apelación	18
Obligación de denunciar delitos	18
Normas de Funcionamiento General	19
Uniforme y presentación Personal	19
Asistencia, Puntualidad, llegada y retiros fuera horario, Viajes	20
Uso de aparatos electrónicos, celulares u otros objetos	22
Uso de espacios y bienes	22
Pruebas atrasadas	22
Canales oficiales de comunicación	23
Materiales Olvidados	23
Entrevistas	23
Transporte Escolar	24
Alumnos enfermos	24
Seguro de Accidentes	24
Uso de Lockers	24
Almuerzo	24
Normas generales de funcionamiento en biblioteca	25
Clases Online	25
Procedimiento Frente a Copia Periodo de Clases Online	26
Normas para uso de Correo SMA	26

Protocolos de Actuación

Protocolo y Procedimientos Internos de Atención Primaria	28
Protocolo y Definición sobre Maltrato Escolar y Acoso Escolar (Bullying o Ciberbullying	31
Protocolo de Actuación en caso de Maltrato Infantil o Agresión Sexual	33
Protocolo de Prevención y Actuación en caso de porte y/o consumo de alcohol y/o drogas	43
Protocolo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.	46
Procedimiento Organización Salidas Pedagógicas	47
Protocolo de actuación frente a grabaciones, filmaciones o toma de fotografía a miembros de la comunidad educativa	49
Protocolo de Convivencia Escolar para Viaje de Estudios, “ Travesía”	51

I) INTRODUCCIÓN

Nuestro Colegio está animado por un espíritu que busca formar personalidades que asuman libre y responsablemente el sentido de sus propias vidas inspirados en la pedagogía y carisma del Padre José Kentenich, fundador del Movimiento de Schoenstatt. Conforme a esa orientación, asignamos especial importancia a la integración en la vida de los estudiantes, durante las diversas etapas de su desarrollo, los vínculos con Dios y la Virgen María, con los demás miembros del Colegio, con nuestros ideales comunes (amor a la verdad, respeto y solidaridad, entre otros valores) y con los lugares y costumbres que constituyen el marco en que se realiza nuestra convivencia. Somos un Colegio que crece "a la sombra del Santuario" y sus Gracias. Para nosotros, la Mater, el Padre Fundador, el Capital de Gracias, la Alianza de Amor, la Coronación, entre otros, juegan un rol fundamental en la formación espiritual de nuestros alumnos. Somos finalmente un Colegio que valora especialmente los vínculos, el buen trato y promueve las buenas prácticas de Convivencia Escolar. Reconocemos así, que nuestro sello es: "Sentido de Familia y de Comunidad".

II) MISIÓN DEL CSMA

Construir una Comunidad Educativa marcada por un estilo familiar y sencillo, donde se forman personalidades capaces de responder a los desafíos de los tiempos por medio del desarrollo de competencias personales y comunitarias, de una formación católica y Mariana y de una formación académica sólida bilingüe.

III) OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

- Desarrollar en los alumnos, personalidades auténticas, auto educadas, solidarias, con fuerte espiritualidad.
- Desarrollar en los alumnos el máximo de sus potencialidades en el área intelectual académica.
- Crear un ambiente que permita el desarrollo de las áreas emocional y espiritual de los alumnos.
- Ofrecer a los alumnos instancias de conocimiento personal y desarrollo de destrezas y habilidades en las áreas artística, deportiva y cultural.
- Cultivar un clima afectivo, en la cual se integren armónicamente las exigencias académicas y valóricas, respetando el ritmo personal de cada alumno e incentivando el trabajo grupal.
- Dar al alumno un rol protagónico en su propio proceso de aprendizaje, favoreciendo una pedagogía activa.
- Ofrecer a los educadores un ambiente de crecimiento personal y profesional, en el cual toda la Comunidad Educativa participe y se comprometa con el Proyecto Educativo.

IV) VALORES EN LOS QUE SE SUSTENTA EL PROYECTO EDUCATIVO

- **Cortesía y Respeto:** Se refiere a la consideración de cada ser humano como alguien digno, original y valioso. Implica aprender a escuchar, comprender al otro. Todo integrante de la comunidad tiene el deber de dar y recibir un trato respetuoso y digno, sin discriminación de ningún tipo hacia el resto de los miembros de la comunidad.

- **Generosidad, Honestidad y Obediencia**: Se refiere a la consideración por las necesidades de los demás, colaboración con los más débiles, tener una actitud de aceptación y respeto con todas las personas.

- **Austeridad y Sencillez:** Se refiere al estilo sobrio y moderado en la vida diaria, las actividades y las celebraciones, así como la sana relación con las cosas materiales.

- **Responsabilidad y Autonomía**: Se refiere a desarrollar la capacidad de responder y hacerse cargo del modo en que se integra y participa en el proceso de enseñanza aprendizaje y el cómo se vincula con otras personas.

- **Firmeza y Libertad:** Se refiere a una educación de ideales, convicciones firmes y libertad interior, potenciando el buen ejercicio de la libertad de acuerdo a la etapa de desarrollo.

V) RECONOCIMIENTO AL LOGRO DE LOS VALORES DESTACADOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO Y EN EL ÁREA ACADÉMICA

El Colegio SMA contempla hacer manifiesto el reconocimiento a los alumnos que hacen vida y dan testimonio con su actitud positiva, los valores inherentes a su formación integral. Para estos efectos se establecen diferentes instancias concretas.

3° básico a 6° básico

- School Spirit
- Academic Achievement
- Responsibility and Personal Effort
- Courtesy, Generosity and Respect Award

6° Básico y IV Medio

- Academic Performance
- Outstanding achievement in Arts
- Outstanding achievement in Music
- Outstanding achievement in Humanities and Language arts
- Outstanding achievementin Science
- Outstanding achievement in Math
- Outstanding achievement in English
- Christian Spirit
- Sport Spirit

Gradución IV Medio

- San Miguel Arcángel
- Best Classmate

VI) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar es un instrumento formativo que el Colegio se da como parte de su normativa interna y que operacionaliza los valores promovidos por nuestro Proyecto Educativo Institucional. Contiene normas y acciones que fomentan la convivencia positiva; medidas pedagógicas; sancionatorias y reparatorias en caso de conductas que eventualmente lesionen la convivencia escolar (faltas), los procedimientos para determinarlas e instancias de revisión de las medidas previamente mencionadas. Asimismo, se incluyen mecanismos de resolución alternativa de conflictos, reconocimientos, estímulos y formas de participación de los diversos estamentos de la comunidad educativa.

El presente Reglamento regula a su vez, el relacionamiento (libertades, derechos y deberes) de la comunidad educativa, en especial el rol de cada estamento de ella, en relación a un clima de buena y sana convivencia escolar.

De esta manera, *deberá ser conocido y adherido por toda la comunidad educativa*, para lo cual se encuentra publicado en la página *web* del Colegio http://www.sanmiguelarcangel.cl y se da a conocer por diversos medios a los distintos estamentos de esta comunidad escolar (ej. mural, documento físico, jornadas, reuniones de apoderados, sesiones de orientación con alumnos).

La convivencia escolar es un derecho y un deber de responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa, la cual es una agrupación de personas conformadas por estudiantes, padres, madres y apoderados, directivos, equipos docentes, asistentes de la educación, sostenedor y comunidad religiosa, que inspiradas en un propósito común integran una institución de enseñanza. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento interno.
Es deber de los Padres, Apoderados y profesores, conocer, adherir y promover el Proyecto Educativo Institucional, las normas de funcionamiento del establecimiento, socializar con los estudiantes, y cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio.

El presente Reglamento de Convivencia Escolar será actualizado en su contenido conforme a situaciones no previstas y según necesidades y/o situaciones nuevas, propias de una comunidad educativa, así como por requerimiento de la autoridad educacional que regula y fiscaliza este instrumento . Dichas modificaciones se darán a conocer a toda la comunidad educativa en el momento que se realicen.

Este Reglamento se ha elaborado a partir de la normativa vigente emanada del Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación Escolar así como de la legislación aplicable a la materia educativa sobre convivencia escolar.

VII) OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

El presente Reglamento tiene como fin promover la buena convivencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa. Se considera la convivencia escolar como un aprendizaje en el marco de un enfoque formativo y preventivo expresado en el desarrollo de conocimiento, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces

de tomar decisiones personales y de anticiparse a situaciones que amenazan el aprendizaje o alteran la convivencia.
Se entiende por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

El presente Reglamento tiene por finalidad los siguientes objetivos:

- Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una buena convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia.

- Establecer los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa.

- Establecer protocolos de prevención y actuación ante situaciones de violencia escolar, acoso o mal trato, accidentes, embarazo adolescente, alcohol y drogas, salidas pedagógicas, ciberbullying, Viaje de estudios (Travesía), maltrato infantil o agresión sexual, etc.

- Establecer medidas formativas, disciplinarias, reparatorias sobre convivencia escolar y graduarlas de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo.

VIII) DEBERES Y DERECHOS

Deberes y Derechos de los alumnos

La Ley General de Educación señala que los alumnos tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

Tienen derecho además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al Reglamento Interno del establecimiento.

De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los alumnos brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el Reglamento interno del establecimiento.

Deberes y Derechos de la Comunidad Educativa

Los miembros de nuestra comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir una formación integral, en la medida de su potencialidad y de acuerdo al ejercicio de su libertad y el deber de contribuir a ello. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, ser

oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto y/o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la valoración recíproca. Cada estamento de la comunidad educativa deberá comportarse según su rol y participación a ésta.

Los adultos que se desempeñan en el Colegio (profesores, directivos, asistentes de la educación, No podrán tener contacto con los alumnos a través de las redes sociales. Sólo podrán hacerlo a través de las cuentas institucionales.

Deberes y Derechos de Padres, Madres y Apoderados
Conforme a la Ley General de Educación los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa, y en virtud de ello, contribuir a la mantención de un clima de relaciones cercanas, positivas y de buen trato, donde se privilegie el diálogo como forma de resolución de conflictos entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, firmar las comunicaciones y circulares que sean enviadas; enviar oportunamente las colillas de acuso de recibo de informaciones; asistir a entrevistas y reuniones de curso citadas por el Colegio, así como solicitarlas vía agenda en caso de ser necesario. Reparar, reponer y responsabilizarse de daños materiales o de cualquier índole, que provoque su hijo/a en el mobiliario o infraestructura del Colegio.

IX) SITUACIONES ESPECIALES DEL ESTUDIANTE O SU FAMILIA

En caso de que un estudiante o su familia enfrente situaciones especiales tales como: separaciones judicializadas o complejas de los padres; fallecimiento de uno de los integrantes de la familia; situaciones de violencia o maltrato; abandono de la familia u otras que dejan al estudiante en una situación de vulnerabilidad, el Colegio se compromete a brindar el apoyo necesario, dentro de sus competencias y posibilidades, para enfrentar cualquiera de estas situaciones u otras que no han sido nombradas. El estudiante tiene derecho a pedir ayuda a través de personas adultas que sean de su confianza, quienes a su vez se comprometen a canalizar el problema con absoluto respeto y confidencialidad hacia el afectado. El Colegio será un espacio neutral de acogida con el enfoque del bien superior que es la estabilidad escolar del niño y citará a ambos padres para realizar un trabajo alineado con la familia.

X) CAMBIO DE APODERADO

El Apoderado tiene derecho a expresar su opinión, plantear dudas, reclamos, pedir solución a problemas y deberá mantener una actitud respetuosa hacia todo el personal del Colegio.

El no cumplimiento de esta norma tendrá como consecuencia la solicitud de cambio de apoderado. Si el padre, madre o apoderado incurriere en conductas graves contrarias a la buena convivencia escolar, el Colegio podrá disponer como medida la obligación de designar un nuevo apoderado y/o la prohibición de ingreso al establecimiento. Ante cualquier falta grave hacia la honra e integridad de las personas que trabajan en el establecimiento, el Colegio y/o los funcionarios de este se reservan el derecho de iniciar acciones legales contra quienes incurran en faltas constitutivas de delitos.

XI) RELACIÓN ENTRE ESTAMENTOS

La coordinación y participación de los estamentos de la comunidad es un aspecto central de la dinámica y espíritu del Colegio.
El Centro de Padres y Apoderados, Centro de Alumnos y toda la comunidad educativa son estamentos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales del Colegio. De este modo, **orientarán sus acciones con plena observancia de las disposiciones de las normas que rigen la gestión del Colegio y *en particular de este Reglamento el que deberán conocer, adherir y promover.***

XII) ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley de Violencia Escolar Nº 20.536 establece que todos los establecimientos educacionales deberán contar con un Encargado de Convivencia Escolar.

El Encargado de Convivencia Escolar es el profesional responsable de la coordinación y gestión de la política de convivencia escolar preventiva y de abordaje en el Colegio. Este trabajo se realiza en conjunto con el ***Comité de Buena Convivencia Escolar.***

Entre otros aspectos, supervisará la correcta aplicación del presente Reglamento y protocolos de actuación correspondientes, coordinará las instancias de revisión, modificación y actualización del mismo y los protocolos de actuación cuando corresponda.
Es el canal de ingreso de consultas, denuncias, reclamos y sugerencias positivas sobre convivencia escolar.

Podrá llevar adelante la investigación de las consultas, reclamos y casos entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Esta función puede ser delegada o compartida con otros profesionales del establecimiento.

Comité de Buena Convivencia Escolar
El Comité de Buena Convivencia Escolar está compuesto por:

- Encargados de Convivencia Escolar
- Directora de Formación
- Director de Innovación Académico del Ciclo
- Coordinador del Ciclo
- Jefe de Dpto. de Apoyo

<u>Dentro de sus funciones destacan</u>:

- Proponer y/o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar positivo y constructivo.

- Confeccionar planes sobre promoción de la convivencia escolar positiva y monitorear estos procesos.

- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el Encargado de Convivencia escolar y/o profesores designados.

- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.

- Tomar conocimiento de los casos y resolver qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.

- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

- Participar en las instancias de revisión de las medidas de acompañamiento, disciplinarias y reparatorias en los casos de convivencia escolar y resolver el levantamiento de cualquiera de dichas medidas.

XIII) PRESENTACIÓN DE RECLAMOS FORMALES Y/O DENUNCIAS SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los reclamos formales y denuncias de algún integrante de la comunidad escolar deberán ser presentados al Encargado de Convivencia Escolar, en forma verbal y escrita.
Esta entidad lo presentará a Rectoría y/o Comité de Convivencia, con el documento firmado por quien presenta el reclamo como por quien lo recibe. En caso que el reclamante se niegue a firmar, se deberá dejar la observación en el acta, indicando el hecho y la causa, por ejemplo: temor, vergüenza, entre otros. Una vez concluidas las acciones relacionadas con el reclamo, se tendrá que dar respuesta escrita bajo la firma de la Dirección. Si se trata de denuncias respecto conductas lesivas a la convivencia se implementará el debido proceso y los protocolos de actuación para cada materia concreta.

Mail y buzón de Convivencia Escolar
El mail y buzón está dispuesto para que los alumnos puedan pedir ayuda ante cualquier conflicto que puedan presentar ellos o cualquier compañero.
También podrán entregar sugerencias, proyectos de actividades para la buena convivencia.

XIV) FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS

El Reglamento de Convivencia es un instrumento de carácter pedagógico y formativo, ajustado a las normas vigentes sobre la materia educacional que promueve el desarrollo integral, personal y social de los estudiantes, en conjunto con los demás actores de la Comunidad Educativa. Las medidas que contempla (de acompañamiento, disciplinarias y pedagógicas) van desde el diálogo personal, reflexión por escrito, amonestación verbal o escrita, derivación psicosocial, suspensión temporal hasta la cancelación de la matrícula.

Serán consideradas faltas todas aquellas conductas y actitudes que de diversa manera interfieran con el propósito escolar de promover una atmósfera de valores, descrito ampliamente en este Reglamento. Es importante señalar que la tipificación del tipo de falta busca en todo momento realizar **un juicio en relación con el ámbito de la conducta realizada y no en relación a la persona que realiza dicha conducta.**

Pretendiendo la toma de conciencia del alumno de la eventual falta que tiene como finalidad la modificación de la conducta para el logro de su aprendizaje y/o la convivencia armónica con la comunidad educativa, **el Colegio SMA utiliza medidas pedagógicas y de acompañamiento, transversales a todas las faltas.**

XV) MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO

El Colegio en la generalidad de los casos implementará un **proceso de acompañamiento al estudiante, a través de diversas medidas y dinámicas, orientadas a un cambio positivo y a favorecer el proceso reflexivo y la toma de responsabilidad** con niveles progresivos de conciencia, de acuerdo a la madurez del alumno. Estas se aplican en paralelo a las medidas disciplinarias.

Todo procedimiento de este tipo busca además desarrollar una mejor perspectiva hacia el otro, la empatía, la importancia de los valores, del bien común y la toma de decisiones personales de manera reflexiva.
El proceso de acompañamiento lo inicia y lidera el Profesor Jefe cuando considere que una conducta es reiterada e interfiere en la convivencia escolar, o transgrede este Reglamento. Se recopilan y analizan los antecedentes y se implementa el protocolo de actuación respectivo según el caso.
Todo procedimiento disciplinario formativo debe contemplar acciones para la reparación de las faltas, las cuales deben ser consecuentes y proporcionales con la falta cometida, y serán establecidas de común acuerdo con las partes involucradas. Esto es muy importante, ya que permite al estudiante emprender acciones para reparar el daño causado, favorece el desarrollo de un autoconocimiento positivo, restaurando su sentido del propio valor y de aprender a través de los errores.

Mediación
La Mediación está destinada a resolver conflictos relacionados con la transgresión de las normas de convivencia o cualquier tipo de problemas entre miembros de la Comunidad Educativa. Es una forma de resolver conflictos entre dos o más partes, con la ayuda del Encargado de Convivencia Escolar, Profesor Jefe o Equipo de Apoyo. **El objetivo de la mediación es satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación** mostrándoles que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución, la que promueve un modelo de sana convivencia. La mediación es confidencial, y está basada en el diálogo.

Diálogo personal pedagógico
Es una conversación con su P. Jefe, Coordinador, Encargado de Convivencia y/o profesional de Apoyo de Ciclo. Es un encuentro que tiene por finalidad reflexionar sobre alguna situación específica instando a la toma de conciencia.

Pedir disculpas verbales y/o por escrito.

Entrevista del alumno y sus Padres o Apoderados con su P. Jefe, Coordinador, Encargado de Convivencia o profesionales de apoyo al Ciclo

Es una entrevista que tiene por finalidad reflexionar sobre alguna situación específica para establecer acuerdos concretos de cambio que el alumno debe cumplir con apoyo de la familia y del Colegio.

Medidas de reparación comunitarias

El estudiante deberá trabajar en el Colegio, fuera o dentro del horario escolar, y realizar un trabajo que colabore con la comunidad. Se le podrá dar a elegir al alumno alguna de estas medidas, dependiendo de la naturaleza de la falta y la consecuencia de esta, la edad y nivel de desarrollo.

- Hacer un diario mural con buenas noticias del Colegio que aporten a la buena convivencia y sean ejemplos a seguir (Fundaciones, etc.)
- Hacer una campaña de convivencia escolar: puede presentarla en su mismo curso o en un curso inferior. El alumno podrá contar con la compañía de los apoderados si quiere.
- Apoyo en biblioteca, durante el recreo.
- Acompañar al profesor a cargo del turno de patio de primer Ciclo durante el recreo.
- Ayudar en la recolección de bandejas al finalizar su hora de almuerzo.
- Realizar tutoría de estudio al alumno que lo necesite.
- Ordenar el sector de reciclaje.
- Entregar la ropa perdida a cada sala respectiva, durante el recreo.
- Campañas digitales de buena convivencia durante el contexto de pandemia.
- Otra actividad sugerida por el alumno y/o profesor

Estas actividades se harán con el acompañamiento de un adulto responsable, en un clima de acogimiento y respeto, en un proceso reflexivo conducente al crecimiento del estudiante. En caso de ser necesario el Colegio puede solicitar la compañía y supervisión del Apoderado.

XVI) MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE LAS FALTAS

Se ha considerado pertinente y adecuado acotar algunas faltas definidas como **leves, graves o gravísimas** con el fin de orientar las medidas a tomar en los diferentes casos:

XVII) FALTAS LEVES DE CONDUCTA Y/O RESPONSABILIDAD

Son consideradas faltas leves aquellas actitudes propias de un estudiante que, dadas las circunstancias, dificulta el desarrollo normal de sus propias responsabilidades. Pueden ser entre otras:

Faltas leves de responsabilidad escolar:

- Llegar atrasado al Colegio o impuntualmente a clases.
- No traer la agenda, comunicaciones, colillas o documentos firmados por el apoderado.
- Tener una presentación personal con evidente falta de higiene.
- Uso incompleto del uniforme sin justificación.
- Realizar trabajos o estudio de otras asignaturas en horario que no corresponde.
- Presentar tareas incompletas o fuera de plazos.
- Presentarse sin materiales.
- Devolver libros, materiales y útiles fuera de plazo o en mal estado.
- Inasistencia no justificada.

- Los alumnos desde 5° básico que tengan faltas de responsabilidad de manera sistemática, deberán asistir un día sábado desde las 8:30 a 10:00 hrs. a realizar un trabajo correspondiente a las faltas.

Faltas leves de conducta:

- Tirar papeles o basura en cualquier dependencia del Colegio.
- Tener un comportamiento inadecuado en la hora de almuerzo, jugando o tirando la comida.
- Conversar o interrumpir en clases.
- Distraer a un compañero en clases.
- Comer o beber en clases sin autorización.
- Utilizar dispositivos electrónicos no autorizados por el profesor (celulares, tablets, u otro objeto distractor).
- Utilizar objetos que no cumplan con un propósito pedagógico y que no hayan sido solicitados por el profesor.
- Abandonar la clase sin la autorización del profesor.
- Realizar manifestaciones amorosas: caricias, besos, abrazos prolongados, sentarse encima de otro(a), etc.

XVIII) FALTAS GRAVES

Se refiere a las faltas que dificultan seriamente el proceso de enseñanza aprendizaje como el desarrollo del respeto hacia la normativa de la comunidad escolar: Son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psicológica, o ambas, de cualquier otro miembro de la comunidad escolar y cualquier alteración del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la debida convivencia. Estas faltas pueden ser entre otras:

- Promover permanentemente desorden interfiriendo el desarrollo de la clase.
- Tener una actitud desafiante y/ o despectiva hacia profesores o asistentes.
- Mal trato o faltas de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Expresarse con garabatos, gritos, insultos o en forma descalificadora.
- Realizar gestos groseros u obscenos.
- No respetar misas, celebraciones, símbolos patrios, himno del Colegio, etc.
- Negarse a entregar la Agenda Escolar, celular o cualquier objeto que el profesor solicite.
- Incumplimiento de acuerdos reparatorios ante una falta.
- Sacar hojas de la Agenda Escolar.
- Rayar o deteriorar el mobiliario o infraestructura del Colegio.
- No entrar a clases estando en el Colegio.
- Retirarse del Colegio sin la autorización correspondiente.
- No respetar los baños propios correspondientes a los diferentes niveles escolares.
- Copiar o facilitar copia en pruebas o presentar trabajos ajenos.
- Cometer plagio
- Vender cualquier producto dentro del Colegio.
- Participar en actividades del Colegio con hálito alcohólico.
- Ingresar sin autorización a espacios no destinados para los alumnos (sala de profesores, oficinas, bodegas, etc.)
- Participar en juegos o bromas que pudieran causar daño psicológico o físico.

- Tapar baños con papeles u objetos.
- Pedir materiales o libros a nombre de otra persona.
- Negarse a utilizar la mascarilla o no respetar las normas sanitarias impartidas por el Colegio en contexto de pandemia.

XIX) FALTAS GRAVÍSIMAS

Se consideran faltas gravísimas aquellas que son consecuencia de **una actitud o hecho consciente y deliberado de los estudiantes, provocando daño físico o moral sobre sí mismo o a otras personas y atentan gravemente contra la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa y/o constituyen delito** (incluyendo en algunos casos, la integridad de quien comete la falta en cuestión). Son actitudes, acciones, conductas u omisiones realizadas, que podrían ser entre otras:

- Agresión física o verbal grave, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Acoso escolar (o bullying) y cualquiera de sus modos de ejecución (ciberbullying, que es la manifestación de acoso escolar mediante plataformas virtuales y herramientas tecnológicas: chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan fotos, páginas webs, teléfonos y otros modos tecnológicos).
- Incitar y/o participar en riñas o peleas fuera o dentro del Colegio.
- Divulgar pornografía dentro de cualquier actividad de Colegio.
- Acoso o abuso sexual a algún miembro de la comunidad.
- Saltar rejas, subirse al techo o escalar muros
- Salir del Colegio sin autorización
- Manifestar falta de respeto, desprestigiar, hostigar, burlarse, amenazar y/o agredir psicológica, moral y físicamente a cualquier persona que integre la comunidad educativa.
- Fumar cigarrillos, tabaco, cigarros electrónicos, usar vapeadores de cualquier tipo y con cualquier contenido dentro o fuera del establecimiento (jornadas, retiros, viajes de estudio).
- Mentir constantemente, alterando la sana convivencia escolar.
- Sustraer materiales, dinero, o bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Traer, vender, regalar, ingerir, comercializar o distribuir alcohol o cualquier tipo de drogas en cualquier actividad que se realice dentro o fuera del Colegio.
- Presentarse bajo los efectos de alguna sustancia mencionada en el punto anterior.
- Adulterar o falsificar notas, justificativos, firmas o documentos.
- Cometer actos de carácter delictual tales como: portar armas, manoplas, cadenas u otros.
- Realizar desorden de tal magnitud que altere o impida el funcionamiento de las actividades del Colegio.
- Realizar amenazas graves y explícitas tanto verbales, gestuales y/o escritas por cualquier medio, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Levantar una denuncia sobre hechos que resulten falsos.
- Escribir, enviar y/o publicar por cualquier medio, signos, símbolos, palabras, escritos que dañen o menoscaben a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Participar en enviar o publicar por cualquier medio, signos, símbolos, palabras, escritos que dañen o menoscaben a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Grabar, filmar, sacar fotografías y/o participar en estas situaciones en cualquier lugar y/o actividad que se realice dentro o fuera del Colegio. Será aún de mayor gravedad si esto ocurriera sin la autorización de la persona correspondiente y/o si ésta es compartida en las redes sociales. (Revisar protocolo).

- Presentar conductas durante un viaje de estudios o actividad oficial fuera del Colegio que pongan en riesgo grave y evidente la seguridad personal o la de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Hacer bromas o juegos que puedan dañar física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Causar daño grave a la infraestructura del Colegio: vulnerar cerraduras, quebrar vidrios, provocar incendios o explosiones, realizar actos vandálicos, romper o dañar cualquier material indispensable para el cuidado de los alumnos (desfibrilador, ascensor, silla de ruedas, medicamentos, camilla, etc.) En estos casos el apoderado deberá hacerse cargo de los gastos.

XX) MEDIDAS A ADOPTAR POR FALTAS LEVES, GRAVES O GRAVÍSIMAS

Registro en el libro de clases digital
Se refiere al registro de una conducta en el libro de clases. Puede deberse a un comportamiento negativo, positivo a una falta de responsabilidad, que podrá ser reportada por los profesores u otras autoridades del Colegio.

Etapa Formativa con PJ
Registro escrito en la carpeta del alumno. Debe ser informada vía email al Apoderado.

Etapa Formativa con Convivencia/Dpto. de Apoyo y/o Coordinación
Registro escrito en la carpeta del alumno. Debe ser informada vía email al Apoderado.

Carta de Compromiso
Esta carta es un compromiso formal adquirido por el estudiante para cambiar su comportamiento. Esta Carta deberá ser enviada al Apoderado para que sea firmada, con el objetivo que el alumno se comprometa a cambiar su actitud y pueda expresar qué ayuda necesita. El Colegio se compromete a apoyar tanto al alumno como al apoderado en los acuerdos establecidos.
Esta carta será evaluada al finalizar cada semestre con el objetivo de ser levantada según el cumplimiento del trabajo comprometido.

Carta de Aviso de Condicionalidad
Esta carta es una advertencia al estudiante frente a su situación conductual. Indica que, podrá pasar a situación de condicionalidad. Esta información será entregada por el Profesor Jefe y Coordinador a los Padres o Apoderados a través de una entrevista personal con ellos. En caso de que los Padres o Apoderados no concurran a está, habiendo sido citados en dos ocasiones, se los notificará por carta enviada al domicilio dejando constancia por escrito en la hoja de vida del alumno.
Esta carta será evaluada al finalizar cada semestre con el objetivo de ser levantada según el cumplimiento del trabajo comprometido.

Carta de Condicionalidad de la Matrícula
Esta carta se entrega cuando el alumno no colabora en un cambio de comportamiento y/o incurre en una falta gravísima. Esta información será entregada a Rectoría a través del Comité de Convivencia Escolar.
El Coordinador de Ciclo junto al Profesor Jefe, se reunirá con los Padres o Apoderados a través de una entrevista personal con ellos de la que se dejará constancia escrita. En caso de que los Padres o Apoderados no concurran a ésta, habiendo sido citados en dos ocasiones, se les notificará por carta enviada al domicilio dejando constancia por escrito de esta actuación en la hoja de vida del alumno.

Esta carta será evaluada al finalizar cada semestre con el objetivo de ser levantada según el cumplimiento del trabajo comprometido.

Cancelación de Matrícula
Podrá cancelarse la matrícula al alumno tras un debido proceso. El Comité de Convivencia, se reunirá para evaluar las faltas graves recurrentes o a una falta gravísima que afecte seriamente la convivencia escolar. Además, cuando el alumno manifieste rechazo hacia los valores en los que se sustenta el Proyecto Educativo del Colegio. Esta decisión será presentada a Rectoría, quien estudiará dicha resolución, luego de una reunión con el Comité.

XXI) CONSIDERACIONES PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS
Aviso de Condicionalidad, Condicionalidad o Cancelación de Matrícula.

Atenuantes:
-Edad, etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
-Reconocimiento inmediato de la falta, de forma adecuada.
-Mostrar humildad y arrepentimiento.
-Disposición a reparar la falta.
-Pedir disculpas por la falta.
-No tener carta conductual anterior.
-Compromiso y buena disposición para colaborar en el proceso.
-Anotaciones positivas en el Libro de clases.

Agravantes:
-Negar la falta cometida.
-Haber sido advertido previamente por sus profesores, a no cometer dicha falta.
-Estar con carta por conducta.
-Premeditación o intencionalidad de la falta.
-Incitar a otros a participar de una falta.
-Presencia de superioridad física, etaria o social sobre el afectado.
-Actuar en grupo al cometer la falta.
-Defensa de la actitud y/o conducta.
-No disposición a reparar.
-Repetición de la misma falta.

XXII) MEDIDAS A ADOPTAR POR FALTAS GRAVES O GRAVÍSIMAS DE ALUMNOS DE IV MEDIO
Se citará al Comité de Convivencia Escolar para definir las sanciones a adoptar junto a las medidas disciplinaria

ALUMNOS CON CARTA DE AVISO DE CONDICIONALIDAD

- No podrán ser candidatos a los reconocimientos no académicos que se entregan al finalizar el año escolar.
- No podrán postularse a cargos en la directiva de curso.
- No podrán participar ni asumir un rol dentro del CASMA.

XXIII) DEBIDO PROCESO

El debido proceso escolar es un principio según el cual todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a ser escuchado, a que el establecimiento investigue y desarrolle un

justo procedimiento fundamentado y con respaldo, frente a denuncias de eventuales situaciones que alteren y/o lesionen la sana convivencia escolar. Asimismo, a presentar apelación frente a un proceso en virtud del cual se haya aplicado una medida relacionada con convivencia escolar o gozar de otra instancia de revisión de dichas medidas.
Recibido un reclamo por parte de algún integrante de la comunidad educativa, el Colegio implementará el protocolo de actuación específico según la conducta que eventualmente atente contra la convivencia escolar y será analizada a efectos de resolver o desestimarla.

En todas las actuaciones del proceso de investigación mencionado, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

A su vez, el Colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de Fiscalía, y sólo la persona encargada por la Dirección, deberá informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

XXIV) OTRAS MEDIDAS

Derivación a apoyo especializado
De acuerdo a la necesidad y las circunstancias, el Colegio podrá solicitar a los padres y/o al estudiante que asista a alguna instancia de apoyo, tales como: Asistencia a terapia personal, grupal o familiar, asistencia a charla, talleres, cursos u otros relacionados con la temática involucrada.

XXV) SUSPENSIÓN TEMPORAL

La suspensión de un estudiante es una medida excepcional que aplica el Colegio, con fundamento formativo. Se podrá decidir, esencialmente, cuando:

- Exista una agresión que involucre daño a la integridad física o psicológica a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ante alguna situación grave que afecte seriamente la convivencia escolar y/o los aprendizajes del alumno o de sus compañeros.

Esta medida podrá ser aplicada de manera inmediata hasta el día siguiente o hasta 5 días si existiera un peligro mayor debidamente acreditado.
El objetivo de esta medida es que el alumno pueda tener un período de reflexión y conversación al interior de la familia que permita analizar la gravedad de la conducta como también las consecuencias de ésta. A su regreso, deberá presentarse con su apoderado con un trabajo de reflexión que enviará el Colegio.

XXVI) RECESO PRESENCIAL

El receso presencial será una medida excepcional frente a situaciones en la cual el alumno se encuentre con una desregulación emocional importante que ponga en riesgo su integridad física, psicológica y/o a la comunidad escolar.
Este receso **no constituye una sanción disciplinaria** sino se trata de una medida preventiva de cuidado y apoyo.
El Colegio se compromete a otorgar todas las condiciones necesarias para el logro de sus aprendizajes como también a trabajar en conjunto con sus padres y especialistas.
Para su retorno de manera presencial, se solicitará un certificado médico indicando que el alumno está en condiciones de asistir al Colegio con un plan de trabajo necesario para su reincorporación.
El especialista deberá estar disponible para que el colegio pueda contactarse con él.

CIERRE DE AÑO ANTICIPADO
En el caso de solicitar el cierre de año anticipado, ver Reglamento de Evaluación.

XXVII) REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SITUACIONES NO CONTEMPLADAS

El criterio de actualización se orientará a dar solución a situaciones nuevas no previstas en el Reglamento Interno de Convivencia, así como también por orientaciones y/o requerimientos del Ministerio de Educación y Superintendencia de Educación Escolar. Una vez modificado el instrumento, se procederá a socializar con los estamentos del Colegio a fin de que se incorporen los ajustes realizados.
Ante cualquier situación no contemplada en este Reglamento, el Comité de Convivencia Escolar estudiará, de modo particular, dicha situación y tomará las medidas pertinentes.
La aplicación de las medidas disciplinarias se hará con los criterios de gradualidad, dando la oportunidad y tiempo para que el involucrado modifique el hábito.

XVIII) APELACIÓN

Por faltas graves o gravísimas podrá interponerse un recurso de apelación dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que haya sido informada la resolución respectiva.
La apelación deberá presentarse por escrito a Rectoría, quien estudiará los descargos y resolverá en un plazo de 10 días hábiles. Después de analizado el caso y visto todos los antecedentes, la resolución final no tendrá derecho a apelación ni recurso alguno.
En el caso que la resolución sea la cancelación de matrícula o la expulsión, sus padres y/o apoderado, podrán pedir por escrito a Rectoría la reconsideración de la medida dentro de 15 días corridos de su notificación, quien resolverá previa consulta al Comité de Convivencia Escolar. El Comité de Convivencia Escolar deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnico psicosociales pertinentes que se encuentren disponibles.

XXIX) OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITOS

Los directores, profesores y asistentes de la educación, tendrán la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un estudiante del Colegio, haya ocurrido dentro o fuera del establecimiento, poniendo los antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes dentro de las 24 hrs. hábiles de conocida la situación, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas.

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar las medidas de protección correspondientes.
Los alumnos mayores de 18 años, tienen responsabilidad penal, por lo que pueden ser denunciados por la comisión de un delito.

XXX) NORMAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL

Uniforme y Presentación Personal
Para el Colegio la presentación personal es considerada un valor dentro del ámbito del vínculo consigo mismo. Los alumnos y alumnas deberán presentarse con su uniforme limpio y completo, ya que la apariencia exterior es sinónimo de cuidado y orden.

No se permitirán elementos ajenos al uniforme escolar, peinados y/o cortes de fantasía, decoloraciones, tatuajes, piercing o similar a la vista.

- Las alumnas no podrán venir con accesorios grandes y llamativos, maquillaje, esmalte de uñas. De preferencia deberán tener el pelo tomado usando pinches, colets o cintillos sobrios.
- Los alumnos deberán usar el pelo corto sobre el cuello de la polera o camisa, deben asistir correctamente afeitados.

Uniforme de Educación Física para todo el Colegio

- Pantalón de buzo azul marino, color oficial del Colegio.
- Short azul marino o calzas azul marino oficiales.
- Polera polo oficial de Colegio.
- Polerón PK a 6° básico oficial del Colegio.
- Polerón azul marino de 7° básico en adelante.
- Jockey institucional o azul marino.
- Calcetines blancos sin dibujos ni líneas.
- Zapatillas deportivas de colores sobrios (no zapatos de fútbol).

Uniforme Pre kinder y Kinder:

- Uniforme de Educación Física.
- Polar y parka azul marino.
- Bufanda, cuellos, gorro, guantes, orejeras u otro accesorio, de color azul marino.
- Cotona beige (niños).
- Delantal a cuadros azul (niñas).
- Calza institucional (niñas), short institucional (niños)
- Mochila grande (tamaño oficio) sin ruedas. No se aceptará otro tipo de mochila.
- Bolsa de género para la colación con nombre.
- Muda de uniforme(calzones o calzoncillos, calcetines y pantalón de buzo) las que deberá mantenerse en su cubby hole.
- Los días que por horario tienen Educación Física, usarán la polera polo.

Uniforme 1° y 2° básico
- Uniforme de Educación Física.
- Polar y parka azul marino.
- Bufanda, cuellos, gorro, guantes, orejeras u otro accesorio, de color azul marino.
- Cotona beige (niños).
- Delantal a cuadros azul (niñas).
- Los días que por horario tienen Educación Física, usarán la polera polo.
- Bolso con artículos de aseo (Jabón y toalla de mano).
- Camisa o segundo delantal para las actividades de arte, pedida en la lista de materiales.
- Mochila grande (tamaño oficio) con o sin ruedas.

Uniforme 3º básico a 8º Básico

- Falda gris tableada, largo adecuado al contexto escolar.
- Pantalón gris.
- Polera blanca de piqué oficial del Colegio.
- Sweater azul marino en V con insignia (sobre la pretina al lado izquierdo).
- Polar y parka azul marino.
- Calcetines azul marino.
- Zapatillas adecuadas para deporte, idealmente blancas.
- Cotona beige (niños) hasta 5° básico.
- Delantal a cuadros azul (niñas) hasta 5° básico.
- Bufanda, cuello, gorros, guantes y orejeras de color azul marino.

Uniforme I Medio a IV Medio

- Falda gris tableada, largo adecuado al contexto escolar.
- Blusa blanca cuello redondo (no transparente) /corbata oficial del Colegio.
- Pantalón gris / camisa blanca /corbata oficial del Colegio.
- Sweater azul marino en V con insignia (sobre la pretina al lado izquierdo).
- Polar y parka azul marino.
- Calcetines azul marino.
- Zapatos o zapatillas negras, sin dibujos.
- Se solicitará chaqueta azul marino para ceremonias y actos formales.

Es indispensable que todos los objetos escolares y la ropa estén debidamente marcados con nombre y apellido completo, de manera visible para los alumnos y profesores.

No se permitirá utilizar el uniforme de Educación Física cuando no corresponda por horario o mezclar elementos de distintos uniformes.

Nota: La ropa perdida que se encuentre sin nombre y no sea retirada durante el mes, será **entregada para su venta a los alumnos de II Medio pro-fondos a la Travesía.**

HORARIO REGULAR

Preescolar
Lunes a viernes, de 8:00 a 13:15.

1º Básico a IV Medio:
Entrada: 8:00 horas, de lunes a viernes.
Salida:

- Lunes, miércoles y jueves: 16.15 horas.
- Martes: 14:00 horas.
- Viernes: 15:30 horas.

Sports
(1° Básico a II Medio):
Se realizará dentro de la jornada escolar entre 8:00 y 16:15 horas.
La organización de horarios de entrenamientos será enviado a través de una circular. Los entrenamientos -dependiendo de la categoría y deporte- podrán ser lunes, miércoles o jueves de 16:15 a 17:45 horas.

* Otras fechas relevantes estarán disponibles en el calendario de la página web.
* Estas fechas pueden sufrir modificaciones, las cuales serán informadas oportunamente.

XXXI) ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

La puntualidad debe ser especialmente cultivada por nuestros alumnos, por lo tanto, les pedimos cumplir con el horario de inicio y salida de clases.

El Colegio se encuentra abierto desde las 7:30 hrs. aunque no hay profesores a cargo de su cuidado a esa hora. El horario de entrada a la sala de clases es a las 8:00 hrs. para dar inicio a la oración. Los alumnos que lleguen después de las 8:00 hrs., deberán quedarse con el profesor encargado hasta las 8:15 hrs. con el objetivo de no interrumpir la oración de sus compañeros en la sala de clases.

XXXII) LLEGADA Y RETIRO FUERA DEL HORARIO ESCOLAR

El horario máximo de llegada es a las 10:30 hrs., **previo aviso al Profesor Jefe, el día anterior.**
En caso de requerir que el alumno se retire en un horario diferente al oficial, deberá ser informado el día anterior vía agenda, al Profesor Jefe. Dicha solicitud deberá ser en un cambio de hora.
Los alumnos de II y III Ciclo que se retiren antes de la jornada escolar, deberán dirigirse en el primer recreo a la oficina de Convivencia a retirar su autorización de salida.
El apoderado y/o alumno deberá firmar el libro de salida que está en la recepción.
Los alumnos que se retiren fuera del horario escolar no podrán reingresar durante el día.
Se evaluarán casos excepcionales.

XXXIII) VIAJES

Los viajes deberán ser avisados con 2 semanas de anticipación a Coordinación de Ciclo a través de su Profesor Jefe, con el fin de firmar un compromiso que establece recuperación de contenidos y evaluaciones. Esto con el fin de que los alumnos no se vean afectados por la inasistencia a clases, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
A partir de 1° básico se requiere un 85% de asistencia para ser promovido de curso.

En contexto de pandemia, al regreso del viaje, se deberán tomar todas las medidas que la autoridad sanitaria establezca en ese momento.

XXXV) RETIRO DE ALUMNOS

- Los turnos que realizan los apoderados con alumnos de otros cursos, deberán ser notificados a los Profesores Jefes respectivos, de pre kinder a tercero básico.
- Los alumnos de pre kinder a tercero básico, sólo podrán ser retirados por sus papás o persona autorizada. En caso de algún cambio, deberá ser comunicado por escrito.
- Por seguridad, no se aceptarán llamados telefónicos. En caso estrictamente necesarios, se recibirán mails hasta las 11am.
- Los casos excepcionales sólo serán autorizados por el Coordinador de Ciclo. Se deberá llamar directamente al Colegio y no comunicarse a través de los alumnos.

XXXVI) USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS, CELULARES U OTROS OBJETOS

I y II Ciclo

Los alumnos del I y II Ciclo no podrán usar el celular en el Colegio. En el caso de ser utilizado durante la jornada escolar, deberá ser retirado por su apoderado.

7° básico a II Medio
Los alumnos no podrán hacer uso de teléfonos celulares, aparatos electrónicos u otros objetos similares a menos que el profesor lo indique con fines pedagógicos. Tampoco podrán utilizar estos aparatos en cambios de hora, actividades en general o recreos, por cuanto son instancias para socializar con sus compañeros. En ambos casos, serán requisados y podrán ser retirados por el alumno en la oficina de coordinación al término de la jornada escolar. En el caso que un alumno incurra por tercera vez en esta falta, deberá venir su apoderado a retirarlo en recepción.

* No está permitido el registro de audio, vídeo, fotografías, etc. de actividades, conductas o comportamientos de personas. En este contexto es un agravante aún mayor la publicación de dicho contenido en Internet o cualquier red social **(VER FALTAS GRAVÍSIMAS SEGÚN REGLAMENTO).**

Se solicita a los padres no llamar ni enviar mensajes a sus hijos durante la jornada escolar. En caso de emergencia, deberán comunicarse con la respectiva Coordinación de Ciclo o Enfermería según sea el caso.

Aparatos electrónicos requisados en I y II Ciclo
Los alumnos del II Ciclo no podrán hacer uso del celular en el Colegio, en caso contrario, deberá ser retirado por su apoderado en la recepción.

Aparatos electrónicos requisados en III Ciclo
En el caso que un alumno incurra por tercera vez en esta falta, deberá venir su apoderado a retirarlo en la recepción entre 8.15 y 16.30 hrs.
En el caso que el apoderado solicite que el alumno lo retire por sí mismo, deberá enviar una comunicación o un correo para que sea entregado al término de la jornada escolar del día siguiente.

XXXVII) USO DE ESPACIOS Y BIENES

Esperamos por parte de los estudiantes y de toda la comunidad escolar una buena y sana vinculación a los espacios y bienes, fundamentada en el respeto, en la corresponsabilidad, la sencillez y el cuidado de las cosas y el medioambiente.
Es por esto que los estudiantes deben cuidar y hacer uso adecuado de las instalaciones de los Colegios, cuidando los bienes muebles en dichas instalaciones: salas de clases, patios, bibliotecas, laboratorios, casino, canchas, oratorio, capilla, Iglesia, baños, jardines, etc.

XXXVIII) PRUEBAS ATRASADAS

-1° y 2° básico:
Los alumnos rendirán pruebas atrasadas dentro del horario escolar.

-3° a IV Medio:
Los alumnos rendirán pruebas atrasadas los martes de 14:20 a 15:50 hrs.

Cada apoderado debe justificar la inasistencia el día que el alumno se reintegre a clases, señalando el motivo de la ausencia y que estaba en conocimiento que ese día tenía evaluación, especificando la asignatura.

En caso de ausencia el martes que fue citado, el alumno deberá presentar el justificativo el día que se incorpora a clases, a través de los canales oficiales del colegio. De esta forma, tendrá una única oportunidad de ser citado por segunda vez a rendir su prueba atrasada.

Los alumnos que estén ausentes durante la jornada escolar del martes, no podrán ingresar al colegio a las 14:20 para rendir la evaluación recuperativa.

*Para mayores detalles leer el reglamento interno escolar.

XXXIX) SELECCIONADOS DEPORTIVOS
Ver Reglamento de Evaluación.

Alumnos con altas capacidades en lo deportivo y que participan en selecciones nacionales
El colegio brindará a los alumnos en esta situación todas las facilidades para que puedan complementar su rendimiento académico con el deportivo. De esta manera el profesor jefe, quien está al tanto de los calendarios deportivos del alumno, en conjunto con el profesor de asignatura y el alumno, organizarán un calendario recuperativo de evaluaciones.

XL) CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN

La agenda, junto con el mail, son los canales de comunicación entre apoderado y el Colegio**.** En caso de inasistencia o requerir una entrevista, el apoderado deberá comunicarlo a través de uno de estos canales.
La agenda, documento oficial y de organización de la vida escolar, no puede adulterarse, duplicarse, dañarse o extraviarse. Ante dichas circunstancias deberán reponerse y avisar al Colegio. Solamente el Apoderado está autorizado para solicitar permisos o firmar las comunicaciones, y en virtud de ello, tienen que registrar su firma en la agenda escolar.
Los apoderados de pre kínder a cuarto básico deben revisar la agenda diariamente y mantenerla actualizada, ya que es el canal de información cotidiana.
En complemento, se considera un mecanismo formal de comunicación Familia – Colegio, el email institucional.

Para hacer consultas, sugerir alguna idea o plantear un reclamo, el Apoderado deberá seguir el conducto regular: en primer lugar, dirigirse al Profesor Jefe vía agenda o mail quien se hará cargo de esta inquietud o la derivará a la persona correspondiente.

XLI) MATERIALES OLVIDADOS

Con el objeto de fomentar la responsabilidad y autonomía de nuestros alumnos, el Colegio no recibirá trabajos, guías, carpetas, materiales, etc. durante la jornada escolar. Sólo se recibirán almuerzos y remedios hasta las 10:15 hrs. en recepción.

XLII) ENTREVISTAS

Los profesores Jefes realizan al menos una entrevista al semestre por cada alumno (o más según sea la necesidad). Es fundamental que asistan ambos padres debido a la importancia del vínculo y colaboración entre la casa y el Colegio.
- El apoderado, en caso de solicitar una entrevista al profesor jefe, deberá realizarla con anticipación, a través de la agenda o vía mail.
-Para hacer consultas, sugerir alguna idea o plantear alguna inquietud, el apoderado deberá seguir el conducto regular: en primer lugar, dirigirse al Profesor Jefe vía agenda o mail, quien se hará cargo de esta inquietud o la derivará a la persona correspondiente.

XLIII) TRANSPORTE ESCOLAR

El Colegio no cuenta con servicio de transporte. Existen transportistas externos autorizados para este efecto. Consultar en la secretaría.

XLIV) ALUMNOS ENFERMOS

- Los alumnos que se encuentren enfermos o presenten algún malestar, deberán dirigirse a la enfermería. La encargada evaluará si deberá ser derivado a su casa. De ser así, se llamará por teléfono al Apoderado.
- En caso de accidente, la encargada de la enfermería brindará atención de primeros auxilios y dará aviso al Apoderado. Si la lesión es grave, el Colegio evaluará el traslado del estudiante al centro asistencial donde tenga seguro escolar o el más cercano a través de una ambulancia.

XLV) SEGURO DE ACCIDENTES

El Colegio recomienda contratar un seguro de accidentes con instituciones de salud cercanas al Colegio. Si un alumno no tiene seguro escolar y sufre un accidente grave, será derivado al servicio de salud más cercano.

XLVI) USO DE LOCKERS

A partir de 4° básico, cada alumno tendrá asignado un locker donde podrán dejar sus materiales escolares. Podrán ir a buscar sus materiales durante los recreos y en las mañanas.

Cada alumno deberá responsabilizarse de su cuidado y buen uso. Se sugiere usar candados con llave (no con clave debido a los problemas que ocasionan).

XLVII) ALMUERZO

Los alumnos de 1° básico a IV Medio almorzarán en el Colegio los días lunes, miércoles, jueves y viernes. Podrán traerlo desde sus casas (disponen de microondas en el comedor) o contratar el servicio del concesionario.

XLVIII) NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO EN BIBLIOTECA

La biblioteca es un centro de estudio, aprendizaje y entretención en el que los estudiantes deben respetar las normas internas establecidas como mantener silencio, respetar los sectores de juego o estudio, etc.

XLIX) PRÉSTAMO, DEVOLUCIÓN Y ATRASO DE LIBROS

Los préstamos son personales e intransferibles. La persona que retira un material es responsable por la devolución oportuna y en perfecto estado.
Cada estudiante podrá solicitar hasta 3 ejemplares distintos a la vez. Si el alumno cumple con la fecha de devolución, podrá acceder a la renovación por 7 días más. En casos de alta demanda y ser requerido por otro alumno, no podrá aplicarse la renovación del préstamo.
En el caso que el texto no sea devuelto, el estudiante no podrá podrá acceder a un nuevo préstamo. Por cada día de atraso se contarán 2 días sin préstamos.
En el caso de incurrir en un segundo atraso, el profesor jefe será notificado para dejar constancia de la irresponsabilidad del alumno en el Libro de clases.
En caso de pérdida, el estudiante deberá avisar a las encargadas, quienes informarán al apoderado. Se dará un plazo máximo de dos semanas para reponer el ejemplar el que no podrá ser reemplazado por material fotocopiado.

L) CLASES ONLINE

En caso de que las condiciones sanitarias entregadas por la autoridad nacional requieran retomar las clases online para el colegio completo, un curso o algunos alumnos, las normativas para esta instancia serán:

Normativa Clases Online

Puntualidad
Los alumnos deberán estar conectados al menos 5 minutos antes del comienzo de la clase. Deberán estar en un escritorio o mesa, en un lugar tranquilo y con todos los materiales necesarios.

- Presentación personal
  Los alumnos deberán presentarse en pantalla vestidos con ropa sobria e higiene adecuada.
- **Cámara**
  Todos los alumnos deberán mantener la cámara encendida durante toda la clase de la misma manera en la que estarían de forma presencial. El alumno que se encuentre con problemas de conexión o de cámara, deberá informar al profesor jefe a la brevedad.
- **Micrófono**
  El micrófono deberá estar desactivado durante la clase y deberá ser activado sólo para responder al profesor o hacer alguna pregunta o sugerencia atingente a la clase. Para esto se solicita a los alumnos levantar la mano, para no interrumpir la clase y silenciar su micrófono después de su intervención.
- **Uso del chat**

Los alumnos podrán plantear dudas o preguntas al profesor a través del chat. No está permitido utilizarlo para conversar sobre temas no atingentes a la clase, ni para distraer a los compañeros.

- **Comportamiento y actitud**
  Los alumnos deberán ser respetuosos, utilizar un vocabulario adecuado y ubicarse en el contexto de la clase, manteniéndose atentos en todo momento.

LI) PROCEDIMIENTO FRENTE A COPIA CLASES ON LINE O PRESENCIAL

Ver Reglamento de Evaluación y Promoción para informarse sobre el procedimiento en relación a lo académico. Con respecto a lo formativo, aplicará lo siguiente:

Alumno que copia:
El alumno subirá a la situación conductual que le corresponda, como lo indica el Reglamento Interno.
Entrevista al alumno junto a PJ y Encargada de Convivencia.
Entrevista con Apoderados para informar de la situación.
Acompañamiento y reflexión por parte de PJ al alumno.

Con alumno que facilita la copia:
Entrevista al alumno junto a PJ y Encargada de Convivencia.
Mail a apoderados para informar la situación.
Acompañamiento y reflexión por parte del PJ.
Advertencia que, si volviera a facilitar la copia en esta u otra asignatura, deberá subir a la situación conductual que le corresponda, como lo indica el Reglamento.
Nota: Todos los reglamentos aplican de igual manera para las clases presenciales y online.

LII) NORMAS PARA USO DEL CORREO INSTUCIONAL

A partir de 4° básico

1. Utilizar fórmulas de cortesía. Aunque se trate de un correo informal, es recomendable que éste incluya siempre las palabras "por favor" y "gracias".
2. No descuidar la ortografía, la gramática y la puntuación.
3. No escribir todo en mayúsculas. Aunque se quiera llamar la atención es bastante agresivo a la vista de quien lo recibe.
4. Comprobar un par de veces las direcciones de los destinatarios y los documentos adjuntos. De este modo, se evitarán malos ratos si se difunde información a destinatarios equivocados.
5. Ser lo más claros posible en el asunto del mensaje.
6. No usar el e-mail en caso de conflicto. Si el conflicto es muy grave, hay que apostar por medios de comunicación más directos y presenciales.
7. Utilizar el campo CC para dejar claro al destinatario que el mensaje es para su información, pero no para que tome ningún tipo de acción a raíz de su recepción.
8. Usar la fórmula "responder a todos" sólo cuando sea realmente apropiado.
9. Los correos serán respondidos en días y horarios hábiles, no obstante, los alumnos podrán enviar material o consultas fuera de horario sin problema.
10. Cuidar la formalidad cada vez que se dirijan a un profesor o directivo; los correos deben contener:

- Asunto
- Encabezado (Estimado(a).
- Saludo
- Firma

Como miembros de la comunidad educativa SMA, todos los usuarios son responsables del manejo de la información y del contenido que aportan y comunican a través del correo electrónico, por lo que estarán sujetos a los principios, valores y responsabilidades que les confieren las normatividades y reglamentos ya establecidos en el RIE.

El uso responsable implica

1. Revisar regularmente su correo institucional.
2. Utilizar este medio para comunicarse digitalmente con profesores y directivos del colegio.
3. Manejar responsablemente su cuenta; contraseña, acceso, cierre de sesión, privacidad.
4. No suplantar la identidad de otros.
5. No enviar correos masivos de ningún tipo; cadenas de ayudas anónimas o de particulares que en general resultan ser formas encubiertas de infectar con virus a los usuarios receptores.
6. No hacer envío de información anónima.
7. No enviar contenido de naturaleza ilegal, como es todo aquel que constituya complicidad con hechos delictivos. Ejemplos: xenófobo, racista, apología del terrorismo, programas no licenciados, pornografía, amenazas, virus o código hostil en general, atentatorio contra los derechos humanos, o actuar en perjuicio de los derechos a la intimidad, al honor, a la propia imagen y/o contra la dignidad de las personas.

El uso indebido de estas herramientas implicaría aplicación de **sanciones por parte del Comité de Convivencia Escolar según nuestro Reglamento Interno.**

PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE ATENCIÓN PRIMARIA
(Enfermería)

El Colegio cuenta con un área de atención primaria que brinda la enfermería. Es una atención básica de primeros auxilios, entendiendo por primeros auxilios como la atención inmediata y temporal. La atención primaria asiste a estudiantes y funcionarios del Colegio ante malestares y/o urgencias, por lo que es muy importante contar con un protocolo de atención.

Función

El rol de la Encargada de Primeros Auxilios o asistente de enfermería del Colegio es velar por el bienestar físico de los alumnos y de la comunidad escolar a través de la resolución rápida y oportuna mediante acciones asistenciales y educativas contribuyendo de esta forma, a mantener un ambiente escolar en óptimas condiciones para lo cual tratará a todos los miembros de la comunidad que requieran de sus servicios. Del mismo modo es parte de sus funciones elaborar y ejecutar programas preventivos de salud en concordancia con el contexto epidemiológico temporal para evitar contagios en distintos momentos del año. Conjuntamente con esto, y en coherencia con las políticas públicas, es tarea de la encargada del área, coordinar vacunaciones u otras acciones emanadas de la autoridad de salud de la región.

Objetivos:

1. Asistir y atender oportunamente los problemas de salud de los estudiantes ante la presencia de malestares como accidentes durante la jornada escolar. Otorgar los primeros auxilios básicos a estudiantes y personal que lo requiera.
2. Derivar estudiantes a los centros especializados de atención ante dolencias o accidentes para la atención de urgencia.
3. Coordinar y dirigir al personal del Colegio frente a una urgencia y con respecto a las medidas a tomar en cada caso o evento de salud.

Uso de Fármacos:

a) No se administra ningún medicamento en el Colegio.
b) La enfermería es solo un lugar de primeros auxilios y no cuenta con medicamentos, no realiza diagnósticos ni entrega tratamientos médicos.
c) Solamente se entregará el fármaco y la dosis señalada ante una prescripción médica por especialista.
d) En caso de que un alumno tenga una condición crónica que requiera mantener en enfermería un medicamento SOS de urgencia debe registrarse en su ficha médica y el Apoderado deberá adjuntar prescripción y procedimiento médico de urgencia.

Atención primaria Urgente:

Cuando un estudiante requiere atención médica urgente y debe ser trasladado de inmediato a la clínica, según evaluación de asistente de enfermería.

Las afecciones de carácter grave como golpes en la cabeza con herida, fractura expuesta, hemorragia, cuadro convulsivo, y otros, recibirán la atención de primeros auxilios requeridos y se dispondrá el traslado inmediato del alumno a un centro asistencial, que dependiendo de la gravedad del caso será el más cercano y/o con aquel que la familia tenga convenio por seguro escolar. El alumno irá acompañado por personal del Colegio. El Encargado de Convivencia Escolar, dará aviso al Apoderado y comunicará a Coordinación de Ciclo.

a) El técnico paramédico deberá calificar el nivel del accidente o enfermedad y entregar las instrucciones para actuar lo más rápido posible. Luego informará a la Encargada/o de Convivencia de la situación.
b) El técnico paramédico atenderá al accidentado o enfermo en todo momento.
c) La Encargada de convivencia se comunicará con el Apoderado informando la situación. En su ausencia la gestión la realizará la coordinación de Ciclo respectiva.
d) Encargada de convivencia organizará el traslado del estudiante al centro más cercano de atención de salud. Se solicitará la ambulancia en caso de ser necesario.
e) El estudiante será trasladado con asistencia de la asistente de enfermería a la clínica.
f) El asistente de enfermería se comunicará con el Colegio para informar el estado de situación del estudiante derivado.

Atención primaria no Urgente

Para efectos de los primeros auxilios, estos se darán en el mismo lugar que ocurrió el hecho y luego de la evaluación de la lesión o enfermedad se trasladará a enfermería.

a) Asistente de enfermería realizará evaluación en enfermería
b) Asistente de enfermería informará a Encargada de Convivencia y Coordinación de Ciclo respectiva.
c) Asistente de enfermería avisará al apoderado que retire al estudiante de ser necesario.

Las afecciones menores como: contusiones menores, dismenorrea, cefalea, dolor abdominal, etc., recibirán la atención pertinente en la enfermería y se informará al Profesor jefe y al Apoderado a través de la agenda escolar. De persistir la molestia durante la jornada escolar, se dará aviso al Apoderado para que el alumno sea retirado del Colegio.

Las afecciones de mediana gravedad tales como: golpes en la cabeza, esguinces, torceduras, cefaleas persistentes, fiebres, vómitos, diarrea, etc., recibirán atención pertinente y se dará aviso de inmediato al Apoderado para que el alumno sea retirado del Colegio y reciba atención especializada.

En caso de contusiones o lesiones genitales: El Encargado de Convivencia consultará al apoderado, en primera instancia, pidiendo autorización para examinar al alumno. Posteriormente la enfermera aplicará el procedimiento con la presencia de otro adulto.

En caso de presentarse una situación de salud en preescolar la asistente de enfermería se trasladará a ese sector para evaluar la situación y otorgar los primeros auxilios correspondientes.

Procedimiento Diario

- Todas las atenciones del día serán registradas.
- Ante una urgencia que requiera el desplazamiento de la enfermera a otras dependencias del Colegio, la Encargada de Convivencia Escolar apoyará, haciéndose cargo de la enfermería.
- Cuando un alumno es atendido en la enfermería, la enfermera deberá registrar de manera específica la atención dada al alumno (fecha, hora, motivo, tipo de atención).

Dicha información será enviada al Apoderado vía agenda del alumno. Es importante que la agenda sea revisada y firmada diariamente por el Apoderado.

- La enfermera deberá mantener actualizadas las fichas médicas de cada alumno de acuerdo a los parámetros definidos con las autoridades del Colegio.
- La Encargada de enfermería deberá informar semanal, mensual, semestral y/o anualmente tanto a los Coordinadores de Ciclo como al Encargado de Convivencia, los alumnos que asisten con alta frecuencia para ser atendidos en enfermería. También deberá informar cualquier acto de indisciplina o conducta inadecuada de algún alumno.
- La Encargada de enfermería deberá coordinar con la Dirección del Colegio las estrategias de comunicación necesarias frente a problemas de salud que revistan carácter "epidémico" (Pediculosis, Pestes, influenza, y otros). Deberá hacerse cargo de los recursos asignados.
- La Encargada de enfermería elaborará un "Botiquín de Arranque", para eventos dentro y fuera del Colegio.

PROCEDIMIENTO SOSPECHA DE COVID – 19

En el caso que se tenga sospecha de COVID – 19, el alumno será llevado a una sala de aislamiento y se informará al apoderado para que lo retire de inmediato para llevarlo a un centro de salud asistencial. El apoderado deberá informar a la brevedad el estado de salud de su hijo para tomar las medidas necesarias con el resto de los alumnos.
En el caso que el alumno esté contagiado, el Colegio deberá informar a la autoridad sanitaria.

PROTOCOLO Y DEFINICIÓN SOBRE MALTRATO ESCOLAR Y ACOSO ESCOLAR (Bullying o ciberbullying)

Previo a describir un protocolo de acción ante estos tipos de casos, es necesario definir qué se entiende por cada uno de ellos.

Maltrato escolar: Todo tipo de violencia física y/o psicológica cometida por cualquier medio (incluso tecnológico) y realizada por otro miembro de la comunidad escolar, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa.

Maltrato entre alumnos: Todo tipo de violencia física y/o psicológica cometida por un estudiante en contra de otro estudiante, a través de cualquier medio (incluso tecnológico). Entre otras, las conductas de maltrato pueden ser amenazas, descalificaciones, aislamiento, marginación, lesiones físicas leves o graves. Estas conductas no suponen permanencia en el tiempo ni reiteración.

Acoso escolar (bullying): La Ley General de Educación(N° 20.536) define el acoso escolar como"toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado en el tiempo, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o de cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición".

En el acoso escolar existen tres aspectos fundamentales:
1) Se da entre pares de manera verbal, física o psicológica.
2) Implica una relación en la que hay un desequilibrio de poder.
3) Es un hostigamiento sostenido en el tiempo.

Ciberbullying: Manifestación de acoso escolar entre pares, mediante plataformas virtuales, herramientas tecnológicas o medios digitales: chats, blogs, fotologs, videojuegos online, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan fotos, páginas webs, teléfonos y otros modos tecnológicos.

Para activar el presente protocolo, es importante considerar que debe considerarse **contar con evidencia física** como fotos de whatsapp, grabaciones, audios, escritos o lo que correspondiese. En caso de que ésta no estuviese disponible, la situación debe abordarse como un conflicto.

Observación:

En caso que la evidencia no esté vinculada a personas/alumnos en particular, como por ejemplo el caso de mensajes o información cibernética **anónimo** (mensajes a través del programa ASK, confesiones, entre otros), el Colegio se hará parte en la denuncia a Policía de Investigaciones (PDI) en un plazo no mayor a 24 horas. Por su parte, Coordinación de Ciclo deberá estar en comunicación diaria con las familias de los implicados.

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar las medidas de protección correspondientes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Primera Etapa

- Recepción o detección sobre maltrato o falta. El responsable de transmitir esta información, será cualquier miembro de la comunidad escolar que haya recibido o detectado la información.
- Envío de información por escrito al Encargado de Convivencia, Profesor Jefe, o Coordinador.
- Confirmación de la recepción del mail e inicio formal del proceso por el Encargado de Convivencia Escolar.
- Recopilación de la información por el Encargado de Convivencia Escolar.

Segunda Etapa

- Entrevista a los involucrados: afectados, acusados, implicados directa o indirectamente . Ésta se realiza en dupla, es decir, el Encargado de Convivencia Escolar con Coordinador de Ciclo, Profesor Jefe o Psicólogo. Deberá quedar registro escrito de las entrevistas en la carpeta de cada alumno.
- Entrevistas con los Apoderados de los estudiantes involucrados para informar sobre el proceso. La realiza Encargado de Convivencia Escolar con Coordinador de Ciclo, Profesor Jefe o Psicólogo.
- Reunión del Comité de Convivencia Escolar (Reglamento interno, página 10). Se expone el caso con todos los antecedentes de las entrevistas previas. En base a éstos el Comité de Convivencia Escolar emite su resolución, la que deberá quedar registrada en un acta que será firmada por todos los asistentes. Dicha acta será guardada por los encargados de Convivencia Escolar.

Tercera Etapa

- Resolución del caso: Se informa en dupla, Encargado de Convivencia Escolar con Coordinador de Ciclo, Profesor Jefe o Psicólogo en entrevista personal con cada uno de los apoderados de los estudiantes involucrados. Asimismo, los involucrados son notificados en entrevista personal sobre las medidas y sanciones adoptadas por el Comité de Convivencia, según lo contenido en el Reglamento de Convivencia Escolar dejando registro escrito en la carpeta de cada alumno.

Cuarta Etapa

- Seguimiento del caso: Será responsabilidad del Encargado de Convivencia velar porque las medidas tomadas por el Comité de Convivencia Escolar, se cumplan a plenitud y se tomen las medidas para que la situación no se vuelva a producir.
- El psicólogo del ciclo deberá mantener contacto sistemático con los profesionales externos en caso los hubiera. Deberá dejar registro en la carpeta de cada alumno, el procedimiento realizado, con objeto de acreditar la aplicación del debido proceso en el manejo de la falta.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL O AGRESIÓN SEXUAL.

Previo a describir un protocolo de acción ante estos tipos de casos, es necesario definir qué se entiende por cada uno de ellos.

Maltrato Infantil:

Se considera maltrato Infantil "cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores o terceros que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño o niña". (Ministerio de Educación).

Maltrato físico:

Cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores que provoque daño físico, o sea causal de enfermedad en el niño, o lo ponga en grave riesgo de padecerla. La acción de daño físico y dolor puede tener distintos propósitos, incluso aquellos validados socialmente como corregir o controlar la conducta del niño. Por tanto, conductas constitutivas de maltrato físico son el castigo corporal, incluyendo golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos u otras medidas que causen dolor o sufrimiento físico.

Maltrato psicológico:

Consiste en la hostilidad hacia el niño manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir la falta de cuidados básicos, ser testigo de violencia, discriminación sufrida en razón de raza, sexo, características físicas, capacidad mental. Algunos ejemplos son el lenguaje con groserías o que menoscabe al niño, cualquier forma de burla, humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico, cualquier forma destinada a aterrorizar o aislar a un niño, sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia.

Maltrato por abandono o negligencia:

Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.

Agresión Sexual:

Según la Superintendencia de Educación, "Las agresiones sexuales son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño (a) o adolescente".

El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño. Esto último toma relevancia cuando la diferencia de edad entre los actores es considerable ya que la presión o el engaño a sus víctimas parte de la diferencia de edad entre el agresor y la víctima, la diferencia de edad impide la libertad de decisión en las relaciones sexuales debido a que ambos son distintos mental y físicamente.

Existen distintos hechos que se consideran agresiones sexuales: aquellas en que existe contacto corporal como la violación, el estupro y los abusos sexuales (besos, caricias, y la introducción de objetos), y aquellas en que no hay contacto corporal, conocida también como corrupción de menores, como exponer a menores a actos con contenido sexual, producción de material pornográfico, etc.

Abuso Sexual:

Cuando un adulto recurre a la seducción, el chantaje, amenazas, manipulación psicológica y/o uso de fuerza física para involucrar a un niño/niña o adolescente en actividades sexuales o erotizadas.

- Características: involucramiento menor de edad en conductas sexuales, abuso de poder y cosificación de la víctima (objeto al servicio de las necesidades del otro).

- Actores: abusador (poder), víctima (dependencia) y terceros (algunos no se dan cuenta, otros prefieren mantenerse al margen, otros están atemorizados, también están los que observan y se atreven a denunciar).

Es un acto premeditado. El abusador accede a las víctimas utilizando conductas y actitudes cariñosas y de afecto. En general, los abusos empiezan con tocaciones sexuales en un contexto de juego que va aumentando el grado de complejidad en el tiempo. Una vez iniciado el contacto sexual con el niño, los abusadores usan su autoridad para aislar al niño y evitar que relate la situación. El niño/a puede interpretar como afecto las expresiones de acercamiento sexual, aun cuando también las vivan con ambivalencia y culpa.

En la mayoría de los casos, el abuso se devela accidentalmente mediante indicadores psicológicos, conductuales o físicos; o bien si el niño decide contarle a un compañero lo que sucedió.

La principal distinción entre el delito de **abuso sexual** y el delito de **agresión sexual** estriba en que mientras en el **abuso sexual,** el consentimiento se obtiene de forma

viciada o se aprovecha el estado de incapacidad para obtenerlo, en la **agresión sexual** la voluntad del autor se impone por la fuerza.

Este tipo de conductas son delitos que se encuentran fuertemente sancionados en el sistema penal chileno y, por lo tanto, si existen antecedentes que permiten presumir que un niño o adolescente ha sido víctima de alguna agresión sexual **deberá ser denunciado a los organismos competentes en un plazo de 24 hrs.** (Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía) con el fin que se investiguen los hechos.

"Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel" están obligados por la ley a denunciar los delitos que afecten a los alumnos o tuvieren lugar en el establecimiento.

Medidas Preventivas:

- Como colegio consideramos que uno de los factores más relevantes en la prevención de este tipo de conductas es responsabilidad primera de los padres, quienes deben enseñar a sus hijos la importancia del autocuidado; así como también, desarrollar con ellos una relación basada en la confianza y el diálogo.
- Como colegio, desarrollamos un Plan de Orientación y Formación el que se lleva a cabo con frecuencia semanal, durante todo el año, en todos los cursos del colegio.
- Evaluación y selección de personal: con el fin de establecer la idoneidad para el cargo al que postula, los trabajadores son evaluados mediante entrevistas, recomendaciones y exámenes psicológicos.
- Turnos de patio durante los recreos, acompañando a los alumnos,
- Las conversaciones con los alumnos se desarrollan en lugares abiertos y visibles.
- De Prekínder a 2do básico, hay dos docentes a cargo en todas las asignaturas.
- Reunión y comunicación constante entre alumnos y PJ, es espacios visibles.
- Retiro de los alumnos solo con previa autorización del apoderado.
- Cámaras de seguridad en puntos estratégicos del colegio.
- Protocolos establecidos para actividades extra-programáticas.
- Como colegio, insistimos a nuestros apoderados la importancia del acompañamiento y comunicación constante con sus hijos, así como

también, la supervisión sobre el correcto uso de la tecnología y redes sociales.

PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE MALTRATO FÍSICO O AGRESIÓN SEXUAL

Son hechos de connotación sexual, aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del afectado, que se materialicen por cualquier medio, incluyendo los medios digitales, dentro o fuera del establecimiento educacional, y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del Colegio.

Frente a alguna sospecha, información o denuncias, relacionadas a agresiones físicas, sexuales o situaciones de connotación sexual, que atenten contra la integridad de los estudiantes; el colegio establece el siguiente protocolo de acción:

Etapa 1. Recepción de la Información

La información acerca de un posible abuso sexual que afecte a algún miembro de la comunidad puede llegar a través de vías formales o informales.

a. Frente a un relato: en el caso que un alumno se acerque a un profesor y/o adulto del Colegio, y relate una situación de abuso sexual, éste deberá escuchar el relato de manera tranquila sin indagar en detalles. Deberá dejar registro del relato con palabras textuales. Le anticipará al alumno que debido a la importancia de la información que ha relatado, el Colegio dispone de una persona encargada para esto, y que es necesario compartir la información para tomar las medidas necesarias orientadas a resguardar su integridad. También deberá asegurar al alumno la confidencialidad, cuidado y respeto por la información que ha relatado manteniendo el lazo de confianza que ha entablado al pedir ayuda. Si se tratase de un abuso previo, ocurrido hace años, o si cualquier apoderado o adulto perteneciente a la comunidad escolar recibiera información relativa a una situación de abuso, deberá entregar esta información a la Encargada de Convivencia, el mismo día del relato (Claudia.arrau@colegiosma.cl / Jacqueline.dagach@colegiosma.cl).

b. Frente a una sospecha: si alguien perteneciente a la comunidad del Colegio recibiera, escuchara u observara información relativa a una situación de sospecha de abuso, deberá comunicarse con la Encargada de Convivencia Escolar; quien junto a su equipo (coordinación y psicólogo del ciclo, deberán verificar la información e informar a Rectoría para definir pasos a seguir).

Etapa 2. Activación del Protocolo de Actuación

La Encargada de Convivencia Escolar debe activar el protocolo, abriendo un expediente donde se dejará registro escrito de toda la información entregada, lo más detallada posible.

Una vez que la Encargada de Convivencia recibe esta información, en conjunto con el psicólogo y la coordinación de ciclo, determinarán el curso de acciones destinadas a aclarar la situación, confirmando o despejando las sospechas presentadas. Para ello, se reunirán antecedentes y se solicitarán entrevistas con las personas que correspondan.

Este proceso deberá ser informado al Rector, quien realizará un seguimiento muy detallado del proceso, velando por el adecuado desarrollo de un procedimiento que incluya una investigación preliminar (dentro de los márgenes de acción del Colegio) procurando siempre el respeto a la dignidad de las personas involucradas y la atención de la denuncia.

Durante todo el procedimiento, la Dirección del Colegio tomará las medidas para proteger la integridad física, psicológica y espiritual de los alumnos afectados y a los Padres o Apoderados, pudiendo solicitar la derivación a profesionales que correspondan, tomando en cuenta que estas situaciones requieren de la atención de especialistas.

Es importante registrar la información recogida con la mayor exactitud posible, en el caso que se requiera para la denuncia o para un posible proceso judicial.

CUANDO LA SITUACIÓN SE REFIERE A POSIBLE ABUSO FUERA DEL COLEGIO Y EL POSIBLE AGRESOR NO ES FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO

- Derivar esta información inmediatamente a la Encargada de Convivencia quien en conjunto con el psicólogo del ciclo y coordinación, determinarán el curso de acciones destinadas a aclarar la situación, confirmando o despejando las sospechas presentadas. Para ello reunirá antecedentes e información y solicitará las entrevistas necesarias, con las personas que corresponda.

- Este proceso deberá ser informado al Rector, quien realizará un seguimiento muy detallado del proceso, velando por el adecuado desarrollo de un procedimiento que incluya una investigación preliminar (dentro de los márgenes de acción del Colegio procurando siempre el respeto a la dignidad de las personas involucradas.

- Entrevista al alumno que levanta el relato: será realizada por el psicólogo del ciclo y deberá ser lo menos intrusiva posible, cuidando en todo momento en no revictimizarlo y limitarse a lo que el niño/joven quiera expresar, sin presionar ni solicitar detalles precisos que no quiera comentar.

- Citación a los apoderados o adulto responsable no identificado como posible agresor: la rectoría junto a la Encargada de Convivencia Escolar, citarán a los apoderados responsables para comunicarles la situación descrita por su hija(o).

- Los padres serán los responsables de hacer la denuncia a Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI). Se ofrecerá la posibilidad de ser acompañados. En caso de querer realizar la denuncia solos, tendrán un plazo de 24 horas para exhibir una constancia de la denuncia. En el caso de no certificar la denuncia, el Colegio (Rector o Encargada de Convivencia, deberá proceder a realizarla.

CUANDO LA SITUACIÓN SE REFIERE AL CASO DE QUE ALGÚN ALUMNO HA SIDO VÍCTIMA DE VIOLENCIA, MALTRATO O ABUSO POR OTRO ALUMNO

- Esta información deberá ser derivada inmediatamente a la Encargada de Convivencia quien en conjunto con el psicólogo y coordinación de ciclo determinarán el curso de acciones destinadas a aclarar la situación, confirmando o despejando las sospechas presentadas. Para ello reunirá antecedentes e información y solicitará las entrevistas necesarias, con las personas que corresponda.

- Este proceso deberá ser informado al Rector, quien realizará un seguimiento muy detallado del proceso, velando por el adecuado desarrollo de un procedimiento que incluya una investigación preliminar (dentro de los márgenes de acción del Colegio procurando siempre el respeto a la dignidad de las personas involucradas y la atención de la denuncia.

- Todos los actos realizados en el procedimiento deberán ser registrados por escrito, y firmados cuando sea pertinente.

- Entrevista a ambos alumnos: será realizada por el psicólogo del ciclo y deberá ser lo menos intrusiva posible, cuidando en todo momento en no revictimizarlo y limitarse a lo que el niño/joven quiera expresar, sin presionar ni solicitar detalles precisos que no quiera comentar.

- Se tomarán medidas para separar a la víctima del victimario además de evaluar si se suspende al victimario mientras se realiza la investigación y se definen los pasos a seguir dentro del colegio. Se solicitará terapia reparatoria para ambos casos (en caso que Fiscalía no actúe inmediatamente).

- Citación a los apoderados de ambos alumnos: Una vez concluida la indagación y existiendo la posibilidad de la ocurrencia del abuso, la Rectoría junto a la Encargada de Convivencia escolar citarán a los apoderados responsables para comunicarles la situación ocurrida. Las entrevistas se realizarán por separado y se solicitará a los padres de la posible víctima proceder a la denuncia.

- Los padres del menor afectado, serán los responsables hacer la denuncia a Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI). Se ofrecerá la posibilidad de ser acompañados por la Encargada de Convivencia Escolar. En el caso de no certificar la denuncia, el Colegio (Rector o Encargada de Convivencia, deberá proceder a realizarla.

SI LA SITUACIÓN SE REFIERE AL CASO DE ALGÚN ALUMNO QUE HA SIDO VÍCTIMA DE ABUSO DE PARTE DE UN PROFESOR O FUNCIONARIO DEL COLEGIO

Si el relato lo levanta el alumno miembro de la comunidad:

- La persona que recibe el relato, deberá informar y derivar inmediatamente a la Encargada de convivencia escolar quien se reunirá con el psicólogo del ciclo y Rectoría, quienes en conjunto determinarán el curso de acciones destinadas a aclarar la situación, confirmando o despejando las sospechas presentadas. Para ello reunirá antecedentes e información y solicitará las entrevistas necesarias, con las personas que corresponda.

- El Rector/a realizará un seguimiento muy detallado del proceso que incluya la atención de la denuncia, una investigación preliminar (dentro de los márgenes de acción del colegio) procurando siempre el respeto a la dignidad de las personas involucradas.

- Entrevista al alumno que levanta el relato: se debe cuidar en todo momento el no revictimizarlo. Debe ser realizada el psicólogo del ciclo y debe ser lo menos intrusiva posible, limitarse a lo que el niño/joven quiera expresar, sin presionar ni solicitar detalles precisos que no quiera comentar.

- Citación a los apoderados: La Rectoría junto a la Encargada de Convivencia escolar una vez concluida la indagación y existiendo posibilidad de la ocurrencia del abuso, o en caso de existir relato claro del menor, citarán a los apoderados responsables para comunicarles de la situación descrita por su hijo/a. en un plazo menor a 24 hrs.

- Los padres del menor afectado, serán los responsables hacer la denuncia a Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI), si es necesario alguna de las autoridades, y si así lo prefieran los apoderados, podrán acompañarlos/as a realizar la denuncia. En caso de querer realizar la denuncia solos, se les da plazo de 24 horas para exhibir una constancia de la denuncia. Se le explica a los apoderados que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla.

- Si no se lleva a cabo la denuncia por parte de los padres o adulto responsable: la Rector(a) o Encargada de Convivencia escolar, se dirige a hacer la denuncia a Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones.

- Entrevista profesor o funcionario designado como posible agresor: La Rectoría junto a la Encargada de Convivencia escolar citarán al profesor o funcionario para informarle la situación relatada por el alumno y que lo involucra como posible agresor. El funcionario/profesor será separado de sus funciones mientras se realice la denuncia y el tiempo que se mantendrá sin ingresar a sus funciones dependerá de los acuerdos alcanzados entre ambas partes (colegio/profesor), estados de la investigación pública, plazos y las condiciones laborales en las que se encuentre según el período del año escolar, respetando obligatoriamente el marco de la ley laboral vigente.

Si el relato se levanta por un otro padre, apoderado, compañero, otro adulto del colegio

· La persona que recibe el relato, lo debe informar y derivar inmediatamente a la Encargada de convivencia escolar quien se reunirá con la psicóloga del ciclo y a Rectoría, quienes en conjunto determinarán el curso de acciones destinadas a aclarar la situación, confirmando o despejando las sospechas presentadas. Para ello reunirá antecedentes e información y solicitará las entrevistas necesarias, con las personas que corresponda.

· Le corresponde al Rector/a realizar un seguimiento muy detallado del proceso que se esté realizando, velando por el adecuado desarrollo de un procedimiento que incluya la atención de la denuncia, una investigación preliminar (dentro de los márgenes de acción del colegio) procurando siempre el respeto a la dignidad de las personas involucradas.

· Citación a los apoderados: La Rectoría junto a la Encargada de Convivencia escolar citarán a los apoderados responsables del alumno, para comunicarles de la situación que se ha levantado en un plazo menor a 24 hrs.

· Si los padres y/o apoderados solicitan una indagación, previo a la denuncia, que les permita tener mayor certeza de la existencia de la posible situación de abuso, el colegio dispondrá de la psicóloga del ciclo, junto a su profesor jefe o la persona más significativa para el niño para realizar una entrevista al menor; en la que se debe cuidar en todo momento el no revictimizarlo. Debe ser lo menos intrusiva posible, limitarse a lo que el niño/joven quiera expresar, sin presionar ni solicitar detalles precisos que no quiera comentar.

· Los padres del menor afectado, serán los responsables de hacer la denuncia a Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI), si es necesario alguna de las autoridades, si así lo prefieran los apoderados, podrán acompañarlos/as a realizar la denuncia. En caso de querer realizar la denuncia solos, se les da plazo de 24 horas para exhibir una constancia de la denuncia. Se le explica a los apoderados que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla. Si no se lleva a cabo la denuncia por parte de los padres o adulto responsable: la Rector(a) o Encargada de Convivencia escolar, se dirige a hacer la denuncia a Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones.

En caso que se descartarse la sospecha se procederá a:

1. Citar a los padres para comunicarles la situación y lo investigado.

2. Analizar la posible derivación a especialista externo.

3. Realizar un acompañamiento y seguimiento por parte del Profesor Jefe, Encargada de Convivencia y Psicólogo.

4. El colegio entregará apoyo emocional y espiritual en lo que corresponda, a la persona afectada por dicha acusación.

5. Se implementará un comunicado informativo sobre lo sucedido y exigir el respeto por la honra de la o las personas afectadas.

En caso de comprobarse la veracidad de la acusación

1. El Colegio se dispondrá en realizar todas las gestiones necesarias para resguardar la seguridad, integridad y confidencialidad de los menores afectados entregando toda la información que dispone para facilitar la investigación y la aclaración de los hechos; apoyando en lo que se requiera al niño (a) afectado y su familia.

2. Las comunicaciones oficiales necesarias para informar a la comunidad interna y externa del colegio serán gestionadas desde el Equipo Directivo y Comunicaciones, resguardando todos los antecedentes que obliga la ley penal.

3. El Colegio manejará con absoluta discreción las denuncias, informando a los apoderados de manera transparente los aspectos generales de la situación sin emitir juicios que vayan más allá de los datos que se tengan.

4. Se revisarán los procedimientos y acciones que el Colegio ha implementado para el debido cuidado de los niños, rectificando aquello que sea necesario.

5. El colegio, según lo amerite el caso dispondrá de un equipo de especialistas asesores en Abuso Sexual para abordar los pasos a seguir con la comunidad escolar.

CONSIDERACIONES FINALES:

- La dirección no se hará cargo de rumores o comentarios si ellos no se constituyen en informaciones o denuncias formales, realizadas y registradas por escrito en entrevista.

- Todo aquel miembro de la comunidad que haya tomado conocimiento de algún hecho que sea materia de investigación, debe salvaguardar la información, la honra y dignidad de las personas involucradas, de manera que nadie sea perjudicado injustamente, poniendo como prioridad la defensa y protección de todos y cada uno de nuestros alumnos.

- Todas las etapas del procesos, deberán quedar registradas por escrito y firmadas por los involucrados en todas y cada una de sus instancias.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE PORTE Y/O CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS.

Este protocolo tiene como destinatarios a todas las personas pertenecientes o integrantes de la comunidad educativa. Su objetivo es contribuir con una herramienta específica para el abordaje en la prevención del consumo y la atención de niños y adolescentes en su vinculación con drogas, sean legales o ilegales. Es importante especificar que de acuerdo a la Ley Nº 20.000, el consumo de drogas es una falta que se encuentra sancionada.

Este Protocolo no agota la prevención y abordaje sobre la temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa, en particular relacionada con los alumnos.

El Colegio estima que el tabaco, alcohol y drogas ilegales generan un impacto negativo en el desarrollo de los estudiantes. Afecta el ambiente necesario para el aprendizaje, así como limita las capacidades para aprender e interfiere con la capacidad personal para comportarse correctamente en el contexto educacional.

La Organización Mundial de la Salud define la droga como "*toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas*" La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

Según lo prescribe la legislación vigente, el Colegio deberá denunciar el consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del mismo, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico de acuerdo a la Ley Nº 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público.

a) Medidas de prevención:

El Equipo Directivo del Colegio, así como los Profesores,Padres, y Apoderados, tienen gran responsabilidad en relación a la posibilidad de desarrollar las medidas necesarias para hacer frente a las situaciones de tráfico, microtráfico, porte y consumo que se detecte en el entorno en el cual conviven los alumnos.

- El Colegio cuenta con un plan de gestión en el cual se trabaja la prevención, generando un espacio de conversación con respecto al tema, tomando conciencia de los riesgos y consecuencias del abuso de alcohol y consumo de drogas.
- El Colegio posee instancias de prevención, a partir de contenidos que se desarrollan en unidades temáticas informativas y formativas relacionadas con esta materia. Se abordan factores de riesgo y de protección, -entre otros- el relacionamiento interpersonal, la toma de decisiones, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo, el cuidado del cuerpo, los riesgos y consecuencias del abuso de alcohol, consumo de drogas, afectividad y sexualidad.

- Se realizan durante el año escolar, actividades informativas y formativas sobre esta temática. Implementa un programa de prevención de consumo de alcohol y/o drogas, tráfico y microtráfico de drogas, apoyándose en los lineamientos de Senda, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, entre otras. Éste se llevará a cabo en las clases de Consejo de Curso, Orientación, Charlas con especialistas, Jornadas u otras instancias. En este mismo sentido, es importante realizar acciones que faciliten la coordinación permanente con instancias de la red comunal, tanto en el ámbito preventivo, de tratamiento y de control, así como con las organizaciones sociales correspondientes.
- Realiza acciones para el seguimiento y evaluación del impacto de las acciones preventivas implementadas.

b) Consideraciones generales:

- Está prohibido y constituye una **falta conductual gravísima**– según sea el caso-fumar tabaco en el Colegio. Esta restricción se extiende al uso de psicofármacos sin prescripción médica y con propósitos no terapéuticos. De ser así debe plantearse al Colegio el caso con respaldo explícito
- Está prohibido y constituye una **falta conductual gravísima,** la distribución o venta de alcohol y drogas ilícitas en las dependencias del Colegio, en sus alrededores, o en otros lugares cuando se trate de una actividad desarrollada por éste. Se aplicarán las acciones de acompañamiento que procedan según el caso. Esta norma es extensiva para las actividades co-curriculares (pastorales, deportivas, culturales, etc.

Protocolo de actuación

a) Sospecha de consumo, tráfico, microtráfico o porte de droga al interior del Colegio.

Entendemos por sospecha cuando:

- Un alumno, profesor o apoderado relata que un estudiante consume, trafica, porta o micro trafica drogas, sin contar con pruebas concretas.
- Existen cambios comportamentales de los alumnos, en cuanto a su aspecto físico o emocional, que podrían evidenciar el consumo de drogas. En caso de existir la sospecha de consumo, tráfico, porte o microtráfico de drogas, por parte de un alumno, se deberá informar al Director de Ciclo respectivo, quien a su vez informará al Rector, iniciándose con su venia, una indagación formal.
- Se delega en el Encargado de Convivencia junto al Profesor Jefe el procedimiento de indagación, el cual deberá tener carácter de reservado. Este consiste en entrevistar al alumno involucrado y a los alumnos o personal del Colegio que sean testigos, dejando registro escrito y firmado de cada entrevista.
- Se citará a los Padres o Apoderados de él o los alumnos involucrados, para informarles de lo sucedido y escuchar lo que tengan que decir.
- El Encargado de Convivencia Escolar junto al Profesor Jefe, elaborarán un informe en el que desarrollará sus conclusiones a partir de lo observado y de los testimonios recogidos, adjuntando los registros de las entrevistas realizadas.
- Basándose en las evidencias, éstos presentarán una carpeta al Rector con la información.
- El Rector liderará el proceso de toma de decisiones.
- El Rector comunicará la decisión a la familia en compañía de un miembro del Equipo Directivo.

b) Certeza de consumo, tráfico y microtráfico o porte de droga al interior del Colegio.

Entendemos por certeza cuándo existen pruebas concretas de consumo, tráfico o microtráfico.

Frente a la certeza de Consumo de Drogas al interior del Colegio

- El Rector deberá recolectar y recoger todos los antecedentes posibles de la situación detectada con el objeto de liderar el proceso de toma de decisiones.
- Se citará a los padres o apoderados de él o los alumnos involucrados, para informarles de lo sucedido y escuchar lo que tengan que decir.
- El Rector comunicará la decisión a la familia en compañía de un miembro del Equipo Directivo que elija. Existirá la posibilidad de apelar de la medida, tal cual lo estipula el Reglamento de Convivencia.
- El Rector procederá a hacer la denuncia respectiva.

c) Tráfico o porte de drogas para tráfico o micro-tráfico.

Frente a la certeza de que un alumno esté traficando, micro-traficando o portando droga al interior del Colegio con intenciones de micro-traficar:

- El Rector deberá recolectar y recoger todos los antecedentes posibles de la situación detectada de manera reservada y oportuna, para ponerlos en conocimiento directo de la policía o del fiscal del Ministerio Público con el objeto que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudieren aparecer involucrados/as en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros expuestos.
- En caso de que la Fiscalía compruebe la existencia del delito, el Colegio velará para que se cumpla la sanción impuesta, cuando ésta no sea privativa de libertad.
- El Rector liderará el proceso de toma de decisiones sobre las sanciones a imponer.
- El Rector comunicará la decisión a la familia en compañía de un miembro del Equipo Directivo.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

En nuestro Proyecto Educativo, el valor de la vida es central. Por esta razón adquirimos un compromiso con los adolescentes que se encuentran en situación de ser padres o madres. Asimismo, la Ley No 20370/2009(LGE) en su Art.11 señala: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los Establecimientos de Educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos"

Primera Etapa: Entrevista y acogida de la alumna que presenta embarazo
Segunda Etapa: Entrevista con los padres de él/los alumnos involucrados.
Tercera Etapa: Informar a las autoridades del Colegio, profesor jefe etc., que tengan directa relación con la (os)alumna (os) implementar acciones de apoyo, como:
Calendario de evaluación flexible resguardando el derecho a la educación de esta(os) estudiantes brindándoles el apoyo pedagógico.
Considerar un mínimo de evaluaciones en cada asignatura, eximiendo la asignatura de Educación Física , para evitar posibles complicaciones en el embarazo.
No hacer exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Presentando los certificados médicos, tarjeta de salud de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año.
Establecer criterios de promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
Facilitar la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida según las diferentes etapas de embarazo, maternidad y paternidad.
En el caso que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Rector tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación No 511 de 1997, 112 y 158 ambos de 1999 y 83 de 2001.

Cuarta Etapa:
Acciones de apoyo durante el período de embarazo

Otorgar permisos para concurrir a control prenatal y cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
Se darán las facilidades para ir al baño las veces que lo requiera, previniendo con ello el riesgo de producir una infección urinaria, poniendo en peligro el embarazo.
Durante los recreos se le permitirá usar las dependencias de la biblioteca para evitar el estrés o posibles accidentes.
Se le permitirá adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo (uso alternativo de buzo del Colegio).

Quinta Etapa:
Acciones de apoyo durante el período de maternidad y paternidad

Se le otorgará el permiso de salida para que la adolescente pueda alimentar a su hijo el que debería ser como máximo una hora, sin considerar el tiempo de traslado. El horario deberá ser comunicado formalmente cuando la alumna se reincorpore a clases.
Se le dará, tanto a la madre como al padre las facilidades para ausentarse del Colegio cuando el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite el cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante.

Procedimiento de Organización de Salidas Pedagógicas

Para poder participar en actividades pedagógicas y/o extraprogramáticas, organizadas por el colegio, los alumnos deberán cumplir con el requisito de ser alumno regular del CSMA. En caso de tener alguna carta conductual importante (Aviso de Condicionalidad y Condicionalidad) y/o alguna interferencia emocional que requiera apoyo de especialista externo, el comité de convivencia escolar se reunirá para decidir sobre su posible asistencia y sobre las condiciones y compromisos que se consideren importantes considerar para resguardar la seguridad e integridad de todos los participantes.

Este procedimiento se aplica a jornadas de curso, salidas de pastoral y salidas pedagógicas académicas.

	Acción	**Responsable**
1	Seleccionar salida pedagógica y fecha comunicándolo a Coordinación de Ciclo o Académica, según corresponda.	Jefe de área académica o Dpto. Apoyo.
2	Revisar calendario de pruebas	Jefe de área académica o Dpto. Apoyo y/o profesor responsable de la salida
3	Enviar mail para cotización de buses a Secretaría Académica	Jefe de área académica o Apoyo.
4	Definir costos junto a coordinadores (de Ciclo o académico según corresponda) y quién paga (Colegio, departamento o apoderados)	Jefe de área académica o Apoyo.
5	Enviar mail a Secretaría Académica solicitando oficio con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha de la salida pedagógica. **En caso de no cumplirse este plazo la salida no podrá realizarse.**	Jefe de área académica o Apoyo.
6	Pedir visto bueno de comunicación a Coordinación de Ciclo Académica según corresponda.	Jefe de área académica o Apoyo.
7	Coordinar reemplazos para profesores que asistan a la salida pedagógica.	Secretaria de Estudios bajo supervisión del Jefe de área académica o Apoyo.
8	Solicitar a profesores extra que acompañen a las salidas según sea necesario, así como también procurar que haya un encargado de recibir a los alumnos a su regreso al Colegio.	Coordinador de Ciclo
9	Enviar mail a Secretaría Académica solicitando enviar la comunicación por Commtrack a: - Apoderados de los cursos que corresponden. - Profesores jefes de los cursos que corresponden. - Coordinador de Ciclo de los cursos que corresponden.	Coordinación de Ciclo

	- Directora/ Coordinadora Académica correspondiente. - Gerente de administración. - Secretaria de recepción. - Profesor de asignatura responsable de la salida.	
10	Enviar mail o Commtrack a profesores del Ciclo y equipo de apoyo avisando la salida pedagógica.	Coordinación de Ciclo
11	Solicitar a Administración modificaciones en almuerzos y horarios	Coordinador de Ciclo
12	Gestionar cambios en horarios o modificaciones en almuerzos.	Gerente de Administración.
13	Coordinar el lugar por el que saldrán los alumnos y dónde se instalarán los buses.	Gerente de Administración.
14	- Recolectar las autorizaciones de cada alumno (deben ser todas recolectadas) y dejarlas en secretaría en el libro de salidas. - Procurar que todas vengan por escrito. - Anotar en el libro, los datos solicitados y firmar. - Verificar en el momento de reingresar al Colegio, la bajada del bus de la totalidad de los alumnos que asistieron a la salida, su ingreso al Colegio y firmar el libro de salidas.	Responsable de la salida (adulto responsable del Colegio que acompaña a los alumnos en la salida desde su partida hasta su llegada)

Los cursos que realicen sus salidas pedagógicas deberán ser acompañados por 2 adultos responsables, designados por el Colegio. Idealmente se buscará que el acompañante sea del sexo opuesto al profesor responsable de la salida. Los grupos de 12 o menos alumnos que realicen una salida pedagógica serán acompañados por un profesor.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE GRABACIONES, FILMACIONES O TOMA DE FOTOGRAFÍAS A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El uso de aparatos electrónicos, celulares u otros objetos electrónicos está regulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), según lo siguiente:

- Los teléfonos celulares no podrán ser utilizados dentro de la sala de clases a menos que el profesor lo indique con fines pedagógicos. En caso contrario, serán requisados y deberán ser retirados por el Apoderado en recepción.
- No está permitido el registro de audio, vídeo o fotográfico de personas o actividades escolares (incluido recreo, hora de almuerzo, cambio de hora). En este contexto es un agravante mayor la publicación de dicho contenido en la web.
- Los alumnos no deben hacer uso de estos aparatos en los recreos por cuanto son instancias para socializar con sus compañeros. El Colegio no se hará responsable por la pérdida o daños de estos objetos.
- El Colegio no se hace responsable por la pérdida, ni permite traer objetos de valor tales como; celulares, Ipad, cámaras, etc.

Grabar, filmar o sacar fotografías que puedan menoscabar la imagen de cualquier persona de la comunidad educativa es una **falta gravísima**. Será aún de mayor gravedad si esto ocurriera sin la autorización de la persona correspondiente y **si ésta es compartida en las redes sociales.**

Frente a las faltas gravísimas, las **medidas** a adoptar son las siguientes:
Se podrán aplicar una o más de las siguientes medidas formativas acorde a la naturaleza de la falta, edad y nivel de desarrollo:

- Diálogo personal pedagógico, reflexivo y correctivo con el propósito de hacerlo recapacitar y/o reparar la falta
- Registro en el libro de clases
- Información o citación al apoderado
- Medidas de acompañamiento
- Mediación, en caso de ser necesario
- Reparación pedagógica de las faltas

Además, se aplicará una de las siguientes medidas disciplinarias según la gravedad de la conducta, atenuantes, agravantes, edad y nivel de desarrollo:

- Condicionalidad de la Matrícula
- Suspensión temporal de clases hasta 5 días
- Cancelación de matrícula o expulsión, previa consulta al Comité de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Primera Etapa

- Recepción o detección sobre faltas (grabar, filmar o sacar fotografías a algún miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento). El responsable de activar el protocolo, será cualquier miembro de la comunidad escolar que haya recibido o detectado la falta.
- Envío de información al Encargado de Convivencia, Profesor Jefe, o Coordinador de Ciclo correspondiente.

- Confirmación de la recepción del mail e inicio formal del proceso por el Encargado de Convivencia Escolar.
- Recopilación de la información por el Encargado de Convivencia Escolar.

Segunda Etapa

- Entrevista a los involucrados: afectados, acusados, implicados directa o indirectamente. Se realiza en forma individual en dupla: Encargado de Convivencia Escolar con Coordinador de Ciclo, Profesor Jefe o Psicólogo del ciclo.
- En caso de que el que incurre en la falta sea un alumno: Entrevista con los apoderados de para informar sobre el proceso. La realiza el Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, Coordinador de Ciclo o Psicólogo del ciclo.
- En caso de que el que incurre en la falta sea un apoderado: Se citará al apoderado a entrevista con jefe de departamento, Coordinación de Ciclo, Rector y/o Encargado de Convivencia según corresponda al caso.
- Se citará a Reunión de Comité de Convivencia Escolar para exponer el caso con todos los antecedentes de las entrevistas previas. En base a éstos el Comité de Convivencia Escolar emitirá su resolución la que deberá quedar registrada en un acta que será firmada por todos los asistentes.

Tercera Etapa

- **Resolución del caso:** Se informará en entrevista personal a cada uno de los involucrados. Asimismo, los involucrados serán notificados en entrevista personal sobre las medidas y sanciones adoptadas, según lo contenido en el Reglamento de Convivencia Escolar, y las medidas tomadas por el Comité de Convivencia Escolar.

Cuarta Etapa

- **Seguimiento del caso:** Será responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar/ Coordinador de Ciclo/ Orientador/Psicólogo/ Profesor Jefe, velar porque las medidas tomadas por el Comité de Convivencia Escolar, se cumplan a plenitud y se tomen las medidas para que la situación no se vuelva a producir. En caso de que la falta haya sido realizada por un alumno,se registrará en su carpeta individual de cada alumno involucrado un resumen del procedimiento realizado, con objeto de acreditar la aplicación del debido proceso en el manejo de la falta.

PROTOCOLO CONVIVENCIA ESCOLAR PARA "LA TRAVESÍA" (VIAJE DE ESTUDIOS)

- Para poder participar en actividades pedagógicas y/o extraprogramáticas, organizadas por el colegio, los alumnos deberán cumplir con el requisito de ser alumno regular del CSMA. En caso de tener alguna carta conductual importante (Aviso de Condicionalidad o Condicionalidad) y/o alguna interferencia emocional que requiera apoyo de especialista externo, el comité de convivencia escolar se reunirá, con los antecedentes y certificados actualizados de los especialistas externos, para decidir sobre su posible asistencia y sobre las condiciones y compromisos que se consideren importantes considerar.

- Preparar a los alumnos y alumnas para enfrentar una prolongada convivencia. El Viaje de Estudios es una actividad formativa pedagógica y como tal se rige por el Reglamento Interno Escolar.

- Presentar a los alumnos el Reglamento Interno de Convivencia y el programa del viaje exponiendo con claridad cuál es el comportamiento que se espera de ellos.
- Hacer una puesta en común junto a los profesores que acompañan para aclarar dudas.
- Firmar un compromiso donde el alumno asume que su comportamiento será responsable y solidario durante todo el proceso del Viaje de Estudios.
- Trabajar la integración e interacción del grupo curso fortaleciendo el sentido de pertenencia, solidaridad, amistad, lealtad, y respeto.
- Apreciar y conocer un espacio físico cultural para adquirir aprendizajes que fortalezcan el crecimiento y desarrollo intelectual, espacial, emocional y social; en un contexto de investigación, descubrimiento y contacto con otras regiones y culturas.

La empresa organizadora del viaje, informará el Programa a los profesores de asignatura a fin de preparar pedagógicamente a los alumnos.

Otros:
- Programa del Viaje.
- Lugares a visitar
- Medios de transporte
- Alojamiento
- Formación de grupos
- Actividades
- Fechas y horarios (horarios de salida y llegada, horarios de levantarse, descanso, comida)
- Responsabilidad personal (cuidar efectos personales, orden y limpieza básica de la pieza, no aceptar obsequios u otros de personas desconocidas, cancelar gastos extras, etc.).
- Responsabilidad con los otros (Cumplir las normas de los lugares visitados).
- Actitud de orden y respeto en todos los lugares, mantenerse con el grupo.
- Carta y firma de compromiso de los alumnos y apoderados.
- Responsabilidad de los lugares visitados (cuidar las instalaciones visitadas, no dañar con suciedad, rayas u otros, etc.)
- Asistir puntualmente a las actividades programadas.
- Los apoderados deberán informar en forma previa, precisa y por escrito acerca de medicamentos contraindicados, situaciones especiales de salud o riesgos particulares con el objetivo de adoptar las medidas de resguardo necesarias.

Los profesores que acompañan al curso,tienen la facultad de tomar decisiones disciplinarias en relación a la transgresión de normas, acuerdos o compromisos contraídos al inicio del proceso, teniendo la facultad de enviar de regreso a un alumno si el caso así lo amerita.

Ejemplos de Normas:

- No subirse a vehículos de personas distintas a las contratadas.
- No ingerir alcohol, drogas o cualquier sustancia prohibida.
- Comunicar al profesor jefe en forma inmediata cualquier hecho que afecte a algún integrante del grupo.
- Pagar los daños materiales que causen, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que adopte el profesor jefe.
- Puntualidad en las diferentes actividades programadas, lenguaje respetuoso y actitudes que favorezcan la convivencia.
- Salir de los lugares de alojamiento o de los itinerarios programados como visitas grupales.
- Ocasionar desórdenes en los hoteles y/o en los lugares visitados.
- Ejecutar actos que atenten o puedan atentar contra la integridad física propia o de los demás integrantes de la delegación, tales como maniobras arriesgadas o temerarias, intervenciones corporales, u otras de similar naturaleza.
- Faltar a normas de disciplina acordadas de antemano con los profesores y apoderados.
- No salir (aunque esté en tiempo libre) sin autorización de algún profesor.
- No llevarse ningún *souvenir* o recuerdo sin autorización del encargado